

La historia de un expediente de litigio de tierras en Chiapas. Una propuesta metodológica

The History of a Land Litigation Record from Chiapas. A Methodological Proposal

MARIE ANNEREAU-FULBERT

Centro de Estudios Mayas, Instituto de Investigaciones Filológicas,
Universidad Nacional Autónoma de México, México

A. RAFAEL FLORES HERNÁNDEZ

Programa de Posgrado en Estudios Mesoamericanos,
Universidad Nacional Autónoma de México, México

RESUMEN: En Chiapas, y en la zona particular de los Altos, se han hallado pocos documentos indígenas coloniales similares a los de sus vecinos mayas del altiplano guatemalteco o de la península de Yucatán. Cuestionarse sobre la existencia de tales fuentes resulta una duda legítima cuando sabemos la importancia de dichos testimonios para enlazar los procesos históricos posclásicos y el devenir de las sociedades indígenas en la era colonial. En ese sentido, el *Título de Chiapa* figura como una excepción. Se trata de un expediente cuyo contenido nos permite vislumbrar las dinámicas y conflictos entre dos grandes centros políticos, Chiapa y Zinacantán. De ahí que el objetivo del presente artículo no sea volver a examinar el contenido del documento, denominado erróneamente como “título”, sino analizar la naturaleza y forma de este fragmento, así como contextualizarlo en el marco de los discursos legales de la época y de los litigios entre los llamados pueblos de indios. Para ello, exponemos las pautas metodológicas que seguimos en el estudio del documento, así como una reflexión sobre su complejo enlace con el corpus arqueológico todavía fragmentario para el período Posclásico y su transición hacia la época colonial.

PALABRAS CLAVE: Chiapa; Zinacantán; Posclásico; Colonia; litigio de tierras.

ABSTRACT: In Chiapas, and particularly in the Highland region, few colonial indigenous

documents have been found that are similar to those produced by the neighboring Maya peoples of the Guatemala Highlands and the Yucatan Peninsula. The question of whether or not such sources exist is an legitimate one, considering the importance of these testimonies for linking Postclassic historical processes to the development of indigenous societies in the Colonial era. In this respect, the Chiapa Title is an exception. It is a record that gives us a glimpse of the dynamics and conflicts that unfolded between two large political centers: Chiapa and Zinacantan. Thus, the objective of this article is not to reexamine the content of the document, whose classification as a “title” is erroneous, but to analyze the nature and form of this fragment and contextualize it in the framework of the legal discourse of the era and the conflicts between the so-called “*pueblos indios*”. To this end, we set forth the methodological guidelines used in our examination of the document, as well as reflections on its complex connection to the still fragmentary archeological corpus from the Postclassic period and its transition to the Colonial era.

KEYWORDS: Chiapa; Zinacantán; Postclassic; Colonial era; land litigation.

RECEPCIÓN: 22 de abril de 2020.

ACEPTACIÓN: 31 de septiembre de 2020.

DOI: <https://doi.org/10.19130/iifl.ecm.2021.58.23864>

Introducción

En el Archivo General de Centro América se halla la copia decimonónica de un documento de 1571 en cuya portada se puede leer: “Extracto de un título antiguo de Chiapa de los Indios, probando su antigüedad y legitimidad de posesión de sus tierras, sacado del archivo de la misma Villa de Chiapa de Indios”.¹ A pesar del título del expediente, en realidad se trata del fragmento de un litigio entre dos partes: los pueblos de Chiapa y Acala por un lado, mientras que por el otro se encontraban Zinacantán, San Felipe e Ixtapa.

Los del Chiapa y Acala reclaman tierras ubicadas entre Totolapa y el río Grande, en las cercanías del pueblo de Chiapilla. Según su relato, aquellas tierras fueron invadidas por gente de Zinacantán y San Felipe 38 años atrás, poco después de la llegada de los españoles. De acuerdo con esta versión, los zinacantecos aprovecharon la huida de los chiapanecas, luego de que éstos se rebelaran en contra de los españoles tiempo después de la Conquista —se habían refugiado en unos peñoles río arriba a la entrada del Sumidero—, para ocupar las tierras abandonadas. En este proceso, los zinacantecos cambiaron el pueblo de Totolapa dos leguas más abajo y fundaron el pequeño asentamiento de San Lucas Evangelista. Ello ilustraría el hecho de que los zinacantecos eran finalmente advenedizos en estas tierras de abajo, las cuales, entonces, no ocuparon sino hasta después de

¹ En adelante *Título de Chiapa*.

la llegada de los españoles. Los de Zinacantán, San Felipe e Ixtapa, por su parte, argumentaban haber tenido sus *zacualpas*, es decir, los primeros asentamientos “de su gentilidad” en esa comarca, donde no habrían dejado de sembrar, como “Azacualpa de Omecali, que era el asiento antiguo de Calchitlan [Chalchitlán] y mesa [sic] abajo se decía Ocosingo, los cuales dichos de Azacualpa al tiempo que los vecinos de ellas la habían despoblado [...] y porque las dichas tierras las habían donado [...] y parte de ellas a los vecinos de Totolapa”.² Agregan que, aunque los chiapanecas hubiesen nombrado dichas tierras en su propia lengua, no les pertenecían del todo.

Entender el antiguo paisaje cultural de Chiapas en vísperas de la Conquista no es una tarea fácil y amerita el concurso de varias disciplinas para poder abrir brechas de interpretación. Debido a la importancia de los expedientes históricos para documentar las relaciones instituidas entre diferentes grupos sociales, además de los historiadores, especialistas de otras disciplinas como la filología, la antropología o la arqueología han recurrido a los archivos con la finalidad de comprender los procesos culturales del siglo *xvi* y rebasar así una visión demasiado estática del corpus arqueológico. Para quienes trabajan las temporalidades posclásicas resulta indispensable acudir a los documentos relacionados con conflictos de tierras, ya que nos proporcionan datos sobre grupos y actores involucrados, intereses particulares, antiguas coyunturas políticas, asentamientos y poblaciones, así como sus relaciones, los recursos y actividades desarrolladas o las diferentes maneras en que conceptualizan y nombran los elementos del territorio.

Asimismo, desde hace algunas décadas el paradigma de los procesos culturales ocurridos en Centroamérica durante el siglo *xvi* se ha transformado. Tradicionalmente se privilegiaba una visión maniquea que ubicaba a la población indígena en un lado de la contienda histórica, mientras que en el extremo contrario situaba a los españoles. El axioma central de esta perspectiva era que ambas poblaciones, la indígena y la europea, habían entrado en un choque irreconciliable desde la guerra de conquista, el cual se había mantenido durante el resto de la época colonial. El resultado de aquella interpretación histórica desdeñaba el diálogo y las relaciones establecidas entre ambos grupos. Sin embargo, como ha señalado Cunill (2012: 392), a partir de la década de 1960 comenzó un viraje metodológico en los estudios sobre las sociedades indígenas, el cual incluía desde un cambio de los personajes históricos y el tipo de testimonios utilizados para los análisis hasta el enfoque que se da a las relaciones entre españoles e indios. Dichas relaciones no sólo fueron de confrontación o servidumbre, sino más complejas y diversas de lo que se consideraba. De particular relevancia resultó el estudio de los documentos judiciales en los archivos históricos, ya se tratase de institucio-

² AGCA, A1.18, leg. 6,074, exp. 54,880, f. 3v. Más adelante denominaremos dicho documento como *Documento A* (cf. Apéndice).

nes como el Archivo General de Indias,³ el Archivo General de Centro América,⁴ repositorios de universidades y, sobre todo, los archivos de los propios pueblos.

Aquellas investigaciones han rescatado de manera paulatina las voces de los indios registradas en los documentos judiciales, ya que los pueblos comenzaron a utilizar los instrumentos y medios que les otorgó la legislación castellana. Este acceso a los procesos del derecho hispano tuvo su razón de ser más en las decisiones políticas y de legitimación de la Corona que en el anhelo de justicia: al darles acceso a los procedimientos legales, evitaba que los españoles asentados se enseñorearan sobre los indios, pues les otorgaba a éstos el estatus de vasallos de su majestad, al igual que los españoles. Ello ha permitido conocer la “negociación” establecida entre los pueblos de indios y el régimen colonial, la cual muestra que el mito de la pasividad indígena durante la Colonia difícilmente explica los complejos procesos y relaciones que se establecieron entre unos y otros durante esta época en general, y sobre la Colonia temprana en particular. Dan cuenta de ello los resultados que han presentado diversos investigadores sobre dichos expedientes (Ruiz y Valle, 1998; Restall, 2003; Ruiz y Kellogg, 2010; Romero, 2014; Flores, 2014; Okoshi, 2018).

El caso del documento aquí estudiado ofrece importantes pistas en torno a tales cuestionamientos. Partimos de la idea de que analizar la historia del expediente y su conformación nos ayudaría a entender la “singularidad” de la documentación indígena escrita para el caso de Chiapas, al tiempo que nos permitiría ofrecer algunas pautas metodológicas para el estudio de dichas fuentes. Quisiéramos recalcar que no se trata de examinar en profundidad el contenido, pues varios investigadores ya lo han estudiado previamente (Navarrete, 1966; Viqueira, 1997). Nuestro objetivo más bien radica en comprender la forma del conjunto en el cual se inserta este fragmento y contextualizarlo dentro del marco del discurso legal de la época. De igual manera, este artículo busca dialogar con aquellos estudios abocados a los textos coloniales de tradición indígena, y en particular con aquellos autores que han discutido y están discutiendo, desde diversos enfoques, la naturaleza y rasgos de los documentos mayas de las tierras altas de Guatemala. La intención es que las líneas trazadas en el presente trabajo aporten ideas para el estudio de los “títulos”, recordando que las investigaciones sobre documentos análogos tanto para la Nueva España como para Guatemala, generalmente se han hecho desde enfoques distintos, pero que pueden resultar complementarios, razón por la cual ha sido pertinente discutir los temas mencionados para así aportar a la discusión general desde las particularidades de la provincia de Chiapa.

Antes de entrar en el corazón de la documentación, quisiéramos ofrecer un panorama de la región antes de la Conquista española. La lectura literal del contenido del *Título de Chiapa*, denominado así de manera errónea, como veremos más adelante, dio pie a varios intentos arqueológicos e históricos para exami-

³ En adelante AGI.

⁴ En adelante AGCA.

nar si las ocupaciones y los desplazamientos de población maya-tzotzil tuvieron sus antecedentes en la época Posclásica, o más bien fueron consecuencia de la irrupción española en dichos territorios, lo que provocó la redistribución de los focos poblacionales (Figura 1). Quisiéramos, en primera instancia, llamar la atención sobre la delicada interpretación de los patrones posclásicos de la región y la dicotomía espacial y cultural entre tierras altas y tierras bajas, antes de adentrarnos, en una segunda parte, en el examen de la también compleja transición hacia la época colonial.

La administración en la provincia de Chiapa en el siglo XVI y la suerte de su documentación

Luis Marín partió de la Villa del Espíritu Santo, Coatzacoalcos, introduciéndose en territorio chiapaneco hacia la Semana Santa de 1524. Bernal Díaz del Castillo (2005) refiere en su *Historia verdadera* las violentas batallas que sostuvieron en el poblado de Chiapan para luego dirigirse a la conquista de los asentamientos ubicados en las montañas. Las páginas escritas por el soldado cronista permiten apreciar los conflictos entre los poblados de la depresión central, así como los de aquellos ubicados en los Altos. Si bien esa primera entrada en Chiapas no alcanzó el objetivo de fundar una villa, acorde con el proyecto de Cortés, sí colocó a la región bajo la jurisdicción de su grupo e introdujo el sistema de encomiendas.

Otra entrada militar española llegó al actual territorio de Chiapas desde Guatemala, a cargo de Pedro Portocarrero, hacia finales de 1527 o principios de 1528, la cual invadió pueblos de habla tojolabal y tzeltal, fundando en los alrededores de Comitán una villa de efímera existencia: San Cristóbal de Los Llanos (Lenkersdorf, 1998: 81). Poco tiempo después, las huestes del teniente de gobernador Diego de Mazariegos, enviadas desde la Ciudad de México, establecieron otra villa en la provincia de Chiapa con la finalidad de asegurar dicho territorio a la jurisdicción novohispana. Los conflictos por el territorio no se hicieron esperar, lo que llevó a Portocarrero y Mazariegos a reunirse en Huistán a finales de marzo de 1528, sin que lograran otro acuerdo que dejar la resolución del conflicto jurisdiccional a las autoridades de la Nueva España (Lenkersdorf, 1993: 256). Durante el tiempo de espera del fallo, Mazariegos aprovechó para mudar su asentamiento, la Villa Real, hacia el Valle de Jobel.

A fines de mayo de ese mismo año, llegó la resolución al conflicto, la cual ordenaba retirarse de la provincia a Portocarrero, así como a los vecinos españoles de Coatzacoalcos, con excepción de quienes aceptaran quedarse bajo la autoridad de Mazariegos, a quien se le reconoció como la autoridad legítima en la región. A la postre, esta decisión permitió que “entre Coatzacoalcos y Guatemala se interpusiera una nueva entidad jurídica administrativa, que llevó el nombre de *Provincia de Chiapa*, aunque abarcaba, además de los chiapanecas a zoques, choles, tzotziles, tzeltales, tojolabales y probablemente cabiles y otros”

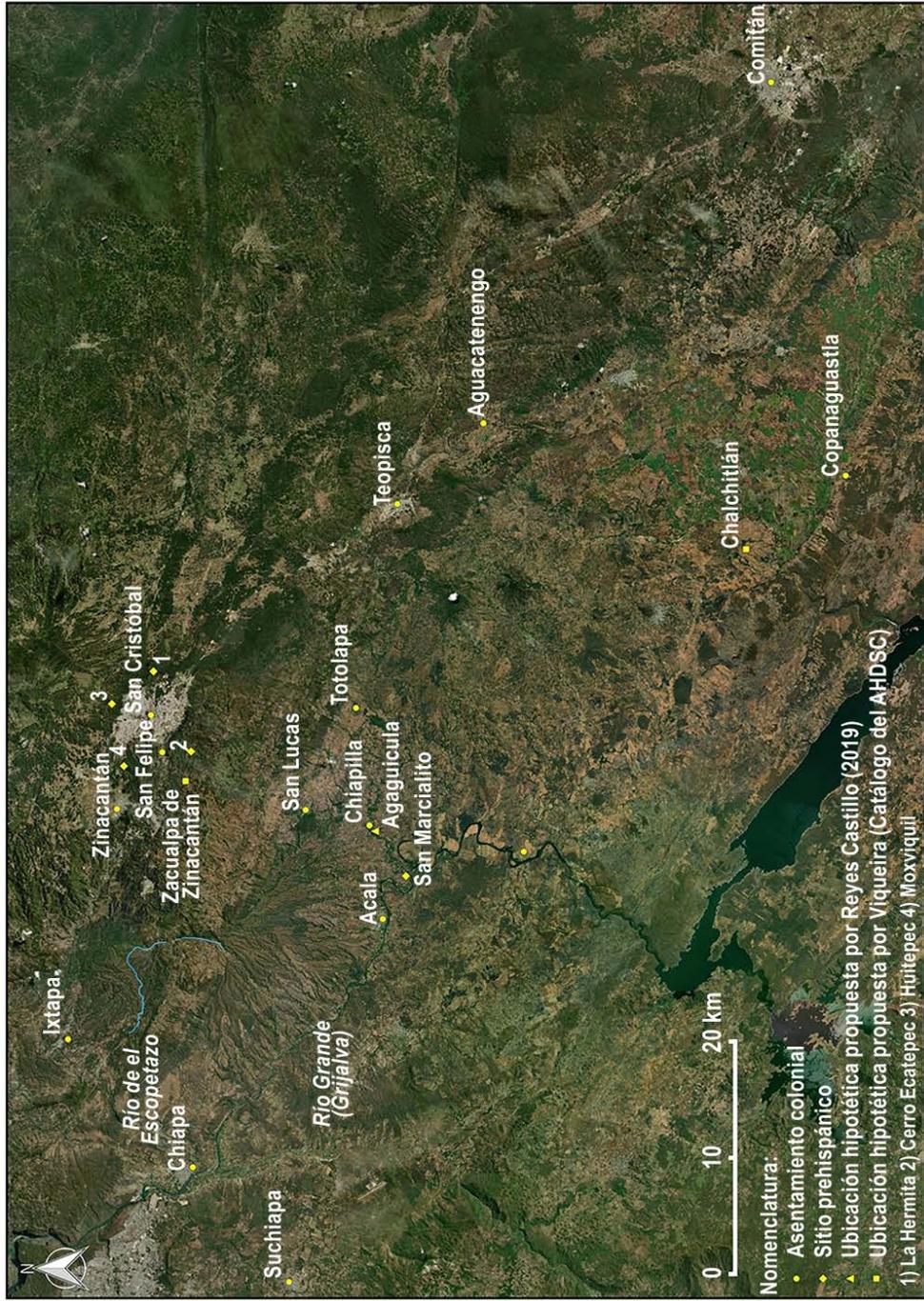


Figura 1. Mapa de la región central de Chiapas con los principales sitios mencionados en el texto (Elaborado por Chrystian Reyes C.).

(Lenkersdorf, 1998: 82). Al despuntar la década de 1530, las decisiones de la Corona sobre los distritos territoriales en Centroamérica y la Nueva España llevaron a que la provincia de Chiapa se incorporase a la gobernación de Guatemala, bajo la autoridad de Pedro de Alvarado. En 1536 la villa fundada por Mazariegos recibió el título de Ciudad Real, afianzándose como cabeza de la provincia, lo cual apuntaló su consolidación como entidad administrativa. Sin embargo, en términos jurisdiccionales, la personalidad administrativa de la provincia de Chiapa quedó definida al establecerse su pertenencia a la naciente Audiencia de los Confines, fundada por medio de las *Leyes Nuevas* de 1542 (Flores, 2010).

La instauración de esta audiencia, junto con la del Perú, significó un paso adelante en la reorganización administrativa de las colonias en las Indias, la cual, además, buscaba limitar el poder factual de los encomenderos españoles, sometidos a la burocracia real. Las audiencias no sólo funcionaron como tribunal colegiado, sino que también se hicieron cargo de los gobiernos provinciales. La erección de las audiencias, además, abría las puertas para que los indios tuvieran acceso a los mecanismos de justicia hispana,⁵ pues dichos tribunales también estaban facultados para dirimir los pleitos concernientes a los naturales. Ciertamente la población indígena formó parte fundamental del proyecto de reorganización administrativa de la Corona en las Indias. En octubre de 1549, desde la metrópoli, llegaron a la Audiencia de Guatemala un grupo de cédulas con instrucciones para que dicho tribunal reorganizara los pueblos de indios. Este proyecto buscaba que los pueblos se autogobernaran por medio de cabildos, evitando en lo posible intermediarios, como los religiosos, los encomenderos y la “nobleza” india, pues estarían directamente sujetos a los funcionarios reales, quienes a su vez responderían a las audiencias. Parte fundamental de este proyecto era la consolidación de la evangelización y la vida en policía de los indios; en la provincia de Chiapa comenzó a instituirse a partir de la década de 1560 (Lenkersdorf, 2001a: 127). Así, el verdadero proceso de cambio en las sociedades indias promovido por los españoles no se encuentra en la Conquista ni en las primeras décadas de la colonización, sino en este cambio espacial. Resulta relevante señalar que los conflictos territoriales que en el Posclásico eran frecuentes, con estas políticas se agudizaron. Hasta entonces, cada entidad política identificaba su territorio, por lo que la defensa de éste, así como la ambición por nuevos espacios, motivaban conflictos de distinta índole y gravedad.

Con la reorganización administrativo-jurisdiccional, sistematizada a partir de la década de 1560, las entidades políticas tradicionales se vieron envueltas en un complejo proceso de reorganización interna y de interacción con el nuevo régimen imperial, al mismo tiempo que nuevas entidades nacían y otras comenzaban su desaparición. No fue extraño que en las nuevas repúblicas de indios

⁵ Por ejemplo, en 1554, la Corona determinó que los fiscales de las audiencias fueran los encargados de representar a los indios en los pleitos donde no contasen con un defensor en sus litigios (Flores, 2010: 75).

se asentaran personas procedentes de distintos pueblos, quienes se agrupaban en las diferentes parcialidades en que podía subdividirse un pueblo.⁶ En este escenario, no es de extrañar que, para la década de 1570, existiesen numerosos conflictos entre los nacientes pueblos de indios motivados por los alcances de su jurisdicción territorial. Sin embargo, este período de reorganización de las administraciones en ultramar no era un proceso concluido para la Corona. Durante un tiempo la Audiencia de Guatemala desapareció por disposición de Felipe II, por medio de una Cédula Real fechada el 30 de mayo de 1563. Algunos meses más tarde, don Felipe sujetó a los gobernadores de diversas provincias centroamericanas, entre ellas la de Chiapa, a la autoridad del gobernador de Guatemala, el licenciado Francisco Briceño. No fue sino hasta comienzos de 1570 cuando volvió a instalarse en los hechos la Audiencia en Guatemala, ahora bajo la presidencia del doctor Antonio González, acompañado de los oidores Jufre de Loáisía, Valdés de Cárcamo y Cristóbal de Axcoeta. Durante aquel tiempo la jurisdicción de la provincia de Chiapa estuvo bajo el distrito de la Audiencia de México, pero al reinstaurarse la de Guatemala, Felipe II le dio el carácter de pretorial al tribunal nuevamente instalado, lo cual dejó a la provincia de Chiapa definitivamente fuera de la jurisdicción de la Nueva España (Flores, 2010: 126-128).

El primer grupo de dominicos que llegó a las tierras de Chiapas, lo hizo con fray Bartolomé de las Casas, primer obispo de la diócesis, en 1545, es decir 20 años después de los conquistadores que habían empezado a transformar de manera ineluctable el paisaje étnico y político de la región. Las tierras altas y frías de Chiapas no atrajeron tanto la codicia de los encomenderos, como ocurrió en otras áreas de la Nueva España y Guatemala, los cuales más bien aprovecharon la numerosa mano de obra. La carencia de recursos naturales que interesaran a los españoles podría explicar, en parte, los pocos litigios sobre la tierra y, en consecuencia, la cuasi nula producción, con pocas excepciones, de testimonios escritos por parte de las élites indias. En efecto, hablar de “élite” supone la existencia de una jerarquía social y política que es apenas esbozada tanto en el registro arqueológico como en los estudios lingüísticos disponibles. El análisis de términos en el diccionario de 1571 proveniente del famoso pueblo tzeltal de Copanaguastla nos proporciona indicios relacionados con la organización social y política en tiempos coloniales tempranos (Ruz, 1992a: 181-201). Sin embargo, en otras áreas adyacentes, como Atahuistlán, en el valle de Las Margaritas, no existe diferencia material entre las casas de los habitantes en el Posclásico Tardío.⁷ Otras crónicas mencionan a los principales cacicazgos presentes en la región para aquella época: Zinacantán, Chamula, Pontehuitz, Huixtán, Copanaguastla. Viqueira (1998) no vacila al hablar de “señorío” para Zinacantán al examinar los procesos de “desmembramiento” de su jurisdicción, mientras Lenkersdorf (2001a: 150-153) retoma el concepto de “behetría” o “comunidad” para tratar de calificar

⁶ Juan Pedro Viqueira, comunicación personal, febrero de 2020.

⁷ Comunicación personal de Carlos Álvarez, en Lenkersdorf (2001a: 154).

la organización de los pueblos de indios en vísperas de la Conquista, sin orden político aparente ni señores a quienes obedecer. Es de notar que, en el caso de Zinacantán, la cuestión radica en el hecho de que resulta difícil pensar que los zinacantecos lograran organizar una red de comercio tan importante en tiempos posclásicos, con el control sobre ciertas poblaciones y rutas, sin que hubiese cierto grado de implicación por parte de sus élites.

De igual manera, el proceso de formación de las repúblicas de indios y las prácticas políticas autónomas concomitantes, luego de la congregación a poblados, ha sido escasamente examinado para el caso de Chiapas. Tal como lo recalca Lenkersdorf (2001a: 19-30, 75), el término de “cacique” se generalizó a raíz del envío de una Cédula Real de 1538 estipulando que se usaran los términos “cacique” y “principal” en lugar de “señor”, borrando de esa manera la diferenciación entre títulos, cargos, antiguas formas de gobierno y modos de sucesión. En otras palabras, la falta de fuentes escritas dificulta tener una idea clara acerca de dichos debates para esta región que, a diferencia de otras áreas, hubiera propiciado la creación o, más bien, el fortalecimiento de una élite, no hereditaria, intermediaria, que se empoderó por medio de relaciones directas con los españoles. Dicha élite, luego de asentar su poder, se reconoció como legítima asimilando los mecanismos de sucesión por derecho hereditario, dando lugar a nuevas estirpes en el siglo xvii. Testimonios quizás de estas estrategias son los fragmentos de probanzas tardías redactadas por ciertos personajes originarios de Zinacantán y Chamula, en contactos estrechos y negociados, advocating sus méritos por servicios a los españoles en los tiempos de la Conquista. En fin, nada comparable con el discurso de los señores que, en los títulos de Guatemala, se valían de genealogías antiguas para que la Corona reconociera sus derechos; documentos que se convertirán en títulos de tierra según los casos. Esa diferencia podría asimismo explicar la ausencia de manuscritos de esta índole para Chiapas.

Como ya se ha señalado, hasta ahora se consideraba que en la región había una carencia de este tipo de fuentes indígenas. Lenkersdorf (2001b) llevó a cabo una revisión del AGCA justamente en busca de la nobleza indígena del siglo xvi, que bien pudiera haber dejado huella en los pleitos de tierras o en la venta de propiedades. Dice que “de los 30 manuscritos encontrados sólo tres procedieron de la alcaldía mayor de Chiapa” (Lenkersdorf, 2001b: 85), cubriendo las zonas chiapaneca y zoque,⁸ dejando un punto de interrogación para la región maya. Una revisión reciente de los “títulos indígenas” en el AGCA (Arriola y Linares, 2011: 783, cuadro 2), llega a un total de 18 documentos. Uno solo hace referencia a la misma jurisdicción de Chiapa con el nombre “Título de los Señores de la Villa de Chiapas”, la fecha de 1571 y la famosa nomenclatura A1.18, leg. 6,074, exp. 54,880, cuyas seis fojas fueron publicadas por Carlos Navarrete en 1966.⁹

⁸ Ruz menciona dos solicitudes de caciques para la exoneración de tributos o servicios provenientes de Tuxtla y de Ocozocuaula para el siglo xviii (Ruz, 1992b: 400).

⁹ Aunque las autoras alegan que no se encontró información alguna sobre este título, di-

El conjunto documental aquí presentado se compone de tres expedientes, resguardados en dos legajos: 6,074 y 6,934 del AGCA; para fines expositivos, denominamos con letras (A, B y C) cada documento, de acuerdo con el orden cronológico que guarda su contenido. Efectivamente, varios investigadores han utilizado los expedientes como testimonio para sus propios trabajos. De manera acertada buscaron la relación entre los diferentes expedientes y expusieron información relevante sobre su génesis y conformación. Hacia la década de 1950 Heinrich Berlin estudió los tres documentos mencionados, mismos que fueron de utilidad para proponer la ubicación prehispánica del pueblo de Chiapa. En su estudio, Berlin concluyó que los expedientes estaban relacionados entre sí. El investigador alemán señala que pudo conocer estos documentos gracias al trabajo de Brasseur de Bourbourg, el cual abría posibilidades al estudio de las fuentes históricas para las investigaciones arqueológicas en Chiapas pues, hasta ese momento, los únicos testimonios escritos utilizados como fuente eran las obras de Bernal Díaz del Castillo y Antonio de Remesal (Berlin, 1958: 19-20).

Posteriormente, Carlos Navarrete también utilizó los expedientes aquí estudiados, reproduciendo incluso parte de ellos en su obra *The Chiapanec History and Culture* (Navarrete, 1966: 99-103), en la cual discute el origen de los chiapanecas. Finalmente, Jan de Vos en su libro *La Batalla del Sumidero*, presentó una vez más los expedientes sobre el conflicto entre Chiapa y Zinacantán como parte de su proyecto para estudiar la narrativa sobre la Conquista y colonización en Chiapas (De Vos, 1985). En el caso de Berlin y Navarrete, ambos autores comenzaron el tránsito entre la evidencia material y el testimonio escrito para el estudio de las sociedades mesoamericanas. Dichas fuentes requieren para su utilización no sólo de una formación específica —la de historiador o arqueólogo—, sino también una formación interdisciplinaria que permita el diálogo entre diferentes teorías y metodologías.

Geografía y contextos arqueológicos

Restituir los procesos pre-Conquista en Chiapas resulta difícil por la conjunción de varios factores. Un periodo Posclásico Tardío poco conocido, ya que dicha ocupación no dejó testimonios arquitectónicos destacados, como los podemos observar todavía en la Guatemala vecina. La región parece haber destacado siempre por su carácter marginal con respecto a los procesos históricos de la “civilización maya”. Falta documentar y completar el panorama regional ya que varias áreas, representadas en los mapas arqueológicos actualizados, ilustran todavía un *no man’s land* cuando, en realidad, conectaban regiones a larga distancia, por medio de caminos cuyos rumbos se transforman a través del tiempo por las dinámicas humanas (Viqueira, 2006: 137).

cho documento siempre ha sido mencionado por los estudiosos de la zona (Arriola y Linares, 2011:787).

Abajo: la Depresión Central

El documento, objeto del presente artículo, pone en pugna dos grupos geográficamente bien localizados en Chiapas en vísperas de la Conquista, los chiapanecas, en la Depresión Central a lo largo del río Grijalva en su parte central y baja, y los zinacantecos, en particular los de San Felipe Ecatepec, afiliados a los de Zinacantán, que ocupaban una parte del Valle de Jobel en el centro de la Meseta Central. Ambas áreas presentan particularidades orográficas y de recursos naturales, como los ciclos de cultivo diferenciados y, por ende, complementarios. La zona de tierra fría se caracteriza por altas elevaciones, a 2800 msnm con el cerro Tzontehuitz, temperaturas que pueden bajar de cero grados, heladas y un único ciclo de cultivo del maíz; los suelos son poco profundos y los cerros erosionados dejan una delgada cobertura vegetal.

En cambio, la Depresión Central experimenta un clima cálido y suelos más profundos; una conjunción de factores que permite el desarrollo de una mayor y mejor productividad hasta poder considerar varios ciclos agrícolas. Los españoles supieron aprovechar la zona al desarrollar actividades de manera temprana, ante todo los dominicos, con estancias, haciendas e ingenios. En la época colonial se cultivaba maíz, frijol, chile, caña de azúcar y algodón (Viqueira, 1997: 139) y se criaba ganado. Hay que destacar asimismo la probable existencia de sistemas de riego que hubieran permitido la irrigación de tierras en la Depresión. Los vocablos en tzeltal para Copanaguastla son bastante ilustrativos al respecto sin que podamos hasta ahora corroborarlos con datos arqueológicos. Ruz (1992a: 198-199) destaca, con base en las descripciones de los frailes Tomás de la Torre y Domingo de Ara, la importancia de los regadíos que el autor relaciona con la producción intensiva de algodón en el área, más que al cultivo del maíz. Menciona asimismo técnicas de drenaje en campos inundados en temporada de crecientes (Ruz, 1992a: 200).

En consecuencia, ambas áreas siempre han sido vinculadas por el paso de hombres, productos, ideas, influencias, con menor o mayor densidad según las épocas. En aquel tiempo, no era tanto poseer la tierra sino controlar dicho flujo de bienes. Con razón, en la época prehispánica, parte de la región de las barrancas y lomeríos de Acala¹⁰ fue disputada por varios grupos que intentaban controlar el camino que vinculaba los Altos de Guatemala con el Altiplano de México. Sin embargo, chiapanecas y zinacantecos no eran los únicos que poblaban dichas tierras. Las secciones norte y oeste de la Meseta Central eran ocupadas por zoques, que durante el Clásico Tardío presentaban fuertes densidades de población a lo largo del Grijalva Medio y de la Frailesca (Paris y López Bravo, 2017), periodo en el cual la ocupación del centro mismo de Chiapa se reduce a una aldea. Coin-

¹⁰ Tal como su nombre lo deja suponer, se trata de una zona de lomeríos entrecortada por barrancas profundas en donde corren ríos y corrientes aprovisionadas por las aguas que bajan del Macizo Central (Viqueira, 1997: 137-138). Arqueológicamente, corresponde a la zona que se identifica como la sub-región de Acala, en un área en donde el río Grande pasa lo más cerca del pie del macizo (Culbert, 1965: 83).

cidiría con la llegada a la Depresión Central de los chiapanecas (entre 800 y 1000 d.C. según Navarrete, 1966) que se van a asentar en Chiapa y sus entornos, afectando a los grupos presentes en la zona, desplazando y sometiendo a los zoques. Según el documento, los zoques abandonaron la región por los malos tratos de los chiapanecas o fueron capturados para convertirse en esclavos; tuvieron que pagarles tributos y prestarles todo tipo de servicios, como cultivar sus tierras.¹¹

¿Habría que volver a presentar la tan admirada Gran Chiapa en tiempos coloniales? Remitimos a las descripciones de los cronistas que pasaron por ahí para que el lector tenga una idea de su importancia. Era el mayor asentamiento de toda la provincia. Sólo debemos recordar que, a la diferencia de muchos otros pueblos de la comarca, Chiapa era un pueblo realengo, de donde venía su nombre: Chiapa de la Real Corona, ya que sus habitantes tenían que pagar el tributo directamente al rey. Hasta principios del siglo XVIII, sigue figurando como el pueblo con mayor población de la Alcaldía. Sin embargo, su lengua se extingue a principios del siglo XX:

En 1915 Becerra ubicó en Suchiapa, junto con Faustino Símuta, muerto hacia 1920, y Pedro Nucamendi, vivo en 1937, a Manuel Toalá, quien moriría tiempo después, al cual catalogó como uno de los pocos viejos poseedores de la lengua de los chiapanecas y de sus interesantes tradiciones (Palacios, 2010: 34).

Durante todo el siglo XVI, al parecer la región más densamente poblada era el valle del río Grande, principalmente su margen derecha por la ubicación de varios sitios ya mencionados hasta los valles Coxoh y los Llanos de Comitán. Debemos de mencionar los “pueblos perdidos”, como Aquespala, Copanaguastla o Coapa, ya que, de importantes etapas en el Camino Real, desaparecieron durante la época colonial. No es casual que varios testigos del pleito fueran vecinos de Coapa, descrita como una “ciudad populosa y próspera, la sexta en importancia en Chiapas”, antes de su irremediable extinción.¹² Igual suerte corrió el pueblo

¹¹ Es el caso de Acasicula o Agaguicula según la versión de los zinacantecos de 1571 (AGCA, A1.18, leg. 6,074, exp. 54,880, f. 4r; véase *Documento A* en Apéndice), que precisan que era un asentamiento zoque antes de que fuera acaparado por los chiapanecas. Según Navarrete (1966: 43), podría corresponder al antiguo asentamiento chiapaneca de San Marcialito, ubicado en una península de tierra formada por la confluencia de los ríos Grande y Chiapilla, en el municipio de Acala. Sin embargo, tal ubicación no parece cuadrar con la de la descripción del documento (Reyes Castillo, comunicación personal, marzo de 2020) que correspondería mejor con la localización del primer asentamiento de Chiapilla. Según Navarrete (1966: 43), en Chiapilla hubo una pequeña ocupación chiapaneca antes de que dejaran el lugar a los zinacantecos. Los zoques constituyen el tercer actor indirecto del pleito. Faltaría escribir su propia versión de la historia. Algunos fragmentos y documentos relacionados con su historia y nobleza han sido analizados (Ruz, 1992b; Navarrete, 1968), pero efectivamente faltan más estudios históricos con base en la documentación disponible, tal como lo ha hecho Aramoni (2014).

¹² Viqueira (2006: 155-157) agrega que quizás el camino que venía del Soconusco se juntaba justamente en Coapa para enlazarse con el de Guatemala, realzando de esta manera la importancia de dicha ciudad que contaba con tres iglesias y una casa de convento. Copanaguastla figura como el cuarto centro más importante con respecto a su población tributaria a fines del siglo XVI.

de Copanaguastla. Efectivamente, hubo un gran descenso de la población debido a las enfermedades, la explotación de los indios como *tamemes* sobre los caminos entre Chiapas y Guatemala, en la construcción de las grandes obras dominicas o asimismo por el proceso de congregación en varias partes mal planeado. Para el siglo XIX, esta región sólo estaba ocupada por el 20% del total de la población indígena. Obara-Saeki y Viqueira (2017: 617), con base en los censos tributarios, plantean que, para toda la provincia de Chiapas, alrededor de 1585 y desde el inicio de la Conquista, la población se había reducido a su tercera parte.

Arriba: los Altos mayas

Ante todo, debemos recordar que respecto a la importante coyuntura de la transición Clásico Terminal-Posclásico Temprano que ilustra cambios drásticos para las sociedades de las Tierras Bajas mayas, la situación de los sitios de los Altos resulta bastante marginal ya que presenta un dinamismo peculiar. Es el caso de los principales sitios de los Altos orientales como Tenam Puente, Chinkultic y Toniná (Taladoire, 2012), así como de los sitios del Valle de Jobel. Al momento de la Conquista, la zona estaba muy poblada con varios pueblos puestos en fortalezas, como lo describe Bernal Díaz del Castillo en su testimonio (2005).

El Valle de Jobel corresponde en realidad a un *polje*, una pequeña depresión kárstica cerrada por serranías. La zona se solía inundar de manera temporal (o permanente, bajo la forma de lagunas y lagos) cuando el agua rebasaba la capacidad de desagüe de las grietas y sumideros naturales del valle, creando un sistema de humedales. Sin duda, este rasgo singular tuvo un impacto particular en el patrón de ocupación del valle mismo. Lo que pudo ser Ciudad Real en el siglo XVI ya no tiene nada que ver con la expansión de la ciudad que conocemos hoy en día como San Cristóbal de Las Casas. Los principales ríos, Fogótico y Amarillo, servían de barrera natural a la primera villa, además de los humedales, como el lago María Eugenia y la laguna Chapultepec, que cubrían todo el sur de la ciudad conformando el bien nombrado “Sal-si-puedes”. Aubry (1994: 308-309) compara dichas extensiones de agua con los fosos que rodeaban los castillos medievales. En cuanto a los cerros que seguramente se veían a lo lejos, eran distantes del núcleo intramuros de la villa. Además, los españoles sabían perfectamente que estos lugares boscosos que dominaban el valle estaban poblados de indios, enemigos potenciales e invisibles.

Veamos ahora la cintura de cerros que rodean el valle y que presentan ocupación prehispánica. Efectivamente, la mayoría de los sitios del periodo Posclásico se ubican sobre las colinas de roca caliza, que muestran un acondicionamiento sistemático de sus elevaciones naturales por medio de terrazas y muros de contención, dándoles un aspecto defensivo. Servían para controlar el fenómeno de erosión y para captar el escurrimiento de las pendientes además de extender las áreas cultivables (Adams, 1961: 349-350). Los sitios se caracterizan por una arquitectura monumental poco desarrollada en general, en comparación con otras

áreas, aprovechando al máximo las formaciones naturales. El centro monumental de Moxviquil, un cerro al norte de Jobel, investigado por Blom y recientemente por Paris y López Bravo (Paris, 2012), muestra ocupaciones del Clásico Tardío y del Posclásico Temprano. En cambio, su área residencial fue ocupada de manera exclusiva durante el Posclásico Temprano, al igual que el sitio residencial menor de Huitepec. Otro cerro-sitio es el Cerro Ecatepec, el nombre de la comunidad actual que domina desde sus 2510 msnm el Valle de Jobel, en su acceso suroeste. Ocupa una meseta natural acondicionada para ubicar las principales estructuras, que se distribuyen en tres sectores con una pequeña plaza central rectangular y tres estructuras en mal estado de conservación, en lo más alto. El material cerámico de superficie indica una ocupación importante desde el Clásico Tardío hasta el Posclásico Temprano, con una ocupación efímera durante el Posclásico Tardío. Indica un movimiento de la población de arriba hacia abajo (Annereau-Fulbert y Flores, 2018). Otra fortaleza natural de carácter residencial del Posclásico Tardío, aunque su historia revela ser más antigua, es La Hermita¹³ con la presencia de un único templo/altar, aprovechando la roca madre natural en su cúspide (Annereau-Fulbert y Flores, 2018).

Los corpus cerámicos para la fase Lum del Posclásico Tardío de los Altos son bastante diversos entre sí a nivel regional, aunque los tipos más diagnósticos son los que pertenecen a la cerámica burda, con la desaparición de los tipos finos de las fases anteriores, lo que dificulta considerarles como marcadores de identidad; se han detectado dos principales grupos: 1) cerámica con calcita como desgrasante (tipo Huistán Duro), y 2) cerámica cuya pasta lleva inclusiones no seleccionadas intencionalmente (Hermita Burdo, Ixtapa Burdo, Ecatepec Rojo).¹⁴ La distribución de dichos grupos no es del todo clara según los sitios reportados y dificulta establecer relaciones genéticas entre ellos dadas sus similitudes. Sin embargo, la cerámica del primer grupo parece tener una mayor difusión a nivel regional (como en los sitios Arroyo de Limones, San Gregorio, Cerro Ecatepec, Moxviquil, Las Margaritas y Toniná).

Aunque los asentamientos de los cerros no dejaron de estar ocupados de alguna forma durante el Posclásico Tardío, la población volvió a ocupar los valles, viviendo más cerca de sus campos de cultivo. Lo que nos lleva a la reflexión, también subrayada por Adams (1961: 357), de que las condiciones de organización política estaban reunidas como para ocupar lugares más abiertos y accesibles. Agrega que tanto Zinacantán como Copanaguastla habrían alcanzado este nivel

¹³ Conservamos la ortografía tal como aparece en los textos de los investigadores que estudiaron este sitio arqueológico (Adams, 1961; Culbert, 1965). Se pudo apreciar material fechado para el Clásico Tardío (Annereau-Fulbert y Flores, 2018).

¹⁴ Este último tipo fue determinado por Culbert (1965: 73), quien menciona que su pasta presenta similitud con la pasta del tipo Hermita Burdo y que probablemente ambos tipos tuvieran la misma fuente de arcilla. En nuestro muestrario de superficie no pudimos detectar tales semejanzas dado que, entre otros factores, dicho tipo tenía poca representatividad (menos de 2% de la muestra total) (Annereau-Fulbert y Flores, 2018).

de organización, conformando entidades políticas mayores que dominaban valles más extensos que en las épocas anteriores. Podemos apreciar que las modalidades de la ocupación del Valle de Jobel para el Posclásico Tardío son diversas y más complejas que las comúnmente admitidas, con una redistribución general de la población. Se ha interpretado como una época de decadencia de las formas de organización social y político-ceremoniales anteriores, como si el fenómeno del “colapso”, y sus corolarios, se hubiera aplazado.

Nos es difícil entonces entender cómo era la organización de los pueblos en tiempos de la llegada de los españoles. En este sentido, el registro arqueológico tiene que ser respaldado por las fuentes históricas. El panorama podría ser explicado en los términos proporcionados por fray Tomás de la Torre en los diversos testimonios que nos dejaron los cronistas de la época colonial (Remesal, 1619, Libro 8, cap. XXIV-XXV: 509-512; Ximénez, 1929, Tomo 1, Libro 2, cap. LXXIV: 479-488). Viqueira (1997: 205) menciona la tradición histórica persistente, según la cual las tierras del valle eran controladas tanto por Chamula como por Zinacantán. Si bien se ha dicho que sitios como Moxviquil y Cerro Ecatepec estuvieron ocupados al momento de la conquista, a diferencia de lo que nos dice el corpus arqueológico —o más bien, según modalidades diferentes—, su historia colonial es aún demasiado fragmentaria; sabemos, a grandes rasgos, de los procesos de congregación gracias a las crónicas; sin embargo, faltan datos para casos más específicos, como los pueblos de San Felipe Ecatepec o Zinacantán.

La creación de San Felipe fue resultado del proceso de congregación dominica de la segunda mitad del siglo *xvi*. Ubicado en las inmediaciones de Ciudad Real, era un pueblo de indios y, por ende, gozaba de su propio gobierno. Efectivamente, se le concede su propio cabildo con alcaldes, regidores y un gobernador, como aparece en el documento de 1572. Sin embargo, a partir de 1577 lo administrarían los franciscanos. De hecho, estando tan cerca de la ciudad, su población tenía que prestar servicios a los vecinos españoles, por lo que siempre negociaría su autonomía con respecto a las autoridades centrales, hasta hoy en día. Varios de sus habitantes se reconocen como barrio de San Cristóbal de Las Casas, cuando otros, comuneros, luchan por su autonomía. Perdió su categoría de municipio en 1921 y ahora es comunidad del municipio de San Cristóbal. Además, su ubicación sobre el camino que conectaba la ciudad con la zona de las barrancas y lomeríos de Acala, indispensable para el tráfico comercial, hizo que su gente se especializara en actividades de *tamemes*, arrieros y muleros, hasta que se construyó la carretera Panamericana en 1948. Ello dejó un séquito de mitos y leyendas cuyos personajes principales son caminantes o burritos (Juez, 2003: 17). Al final del siglo *xviii* era cabecera de la doctrina franciscana que incluía los barrios de San Diego y San Antonio. Terminaría por perder los antiguos vínculos que mantenía con Zinacantán, ya que debemos recordar que, durante el siglo *xvi*, San Felipe era considerado, al igual que Ixtapa, como sujeto de Zinacantán.

Se considera como el centro del mercado más importante de una intensa red a nivel regional, sin duda plurilingüe, y en estrecha competencia por los recursos con la otra gran entidad, la de los chiapanecas. Controlaba un territorio amplio como para contrarrestar la relativa pobreza de sus tierras, asegurándose de tener acceso a nichos ecológicos variados y de gran importancia comercial, como la famosa sal de Ixtapa, el ámbar de Totolapa, el alabastro y demás minerales, el algodón, las plumas (McVicker, 1978: 178) y varios otros productos de tierras más lejanas. Del oeste al este y de norte a sur, su jurisdicción la conformaban varias áreas y asentamientos, Osumacinta, Chicoasén, Ixtapa, el valle mismo de Zinacantán, parte del Valle de Jobel, Totolapa, Macuil-Suchitepeque y Quetzaltenango, los dos últimos hasta ahora no identificados, pero posiblemente ubicados a lo largo del valle del río Grande hacia el este o en la vertiente sur del Macizo, según Viqueira (1997: 87, 236).¹⁵ Es ahí, en los entornos de Totolapa, según el documento de 1571, que los de Zinacantán tenían sus cimientos antiguos o *zacualpas*.

Fue sede de uno de los primeros conventos dominicos en 1546. Cabe resaltar que en 1577, Zinacantán, Ixtapa, San Felipe y Totolapa, al parecer conformaban una misma doctrina (Viqueira, 1997: 241). Son las partes que en conjunto están involucradas en el pleito de 1571. Las modalidades de la creación de San Lucas resultan todavía oscuras. Aparece con el número de tributarios en fuentes de finales del siglo *xvi*. No se le vuelve a mencionar hasta que finalmente apareció de manera regular a principios del siglo *xviii*.¹⁶ San Lucas pudo haber sido fundado cuando los zinacantecos bajaron a ocupar tierras en la Depresión. Era considerado como sujeto de Zinacantán, pero a diferencia de Ixtapa¹⁷ y San Felipe, adquiere la categoría de pueblo de indios hasta principios del siglo *xviii*, ello cuando la documentación lo menciona de manera más constante. Viqueira (1997: 241) precisa que aun en 1719, San Lucas era considerado como “estanzuela” de

¹⁵ El caso de Zinacantán es bastante singular en el sentido de que los españoles, en primera instancia, mantuvieron la integridad territorial de la antigua entidad política. Tal cual, fue otorgada como encomienda a Francisco de Marmolejo en 1526, para luego ser retirada por Diego de Mazarriegos y entregada a su hermano Pedro de Estrada (Lenkersdorf, 1993: 201), a excepción de Macuil-Suchitepeque y Quetzaltenango (Viqueira, 1997: 325). Quetzaltenango, o Quetzaltepec, se ubicaría en las cercanías de Aguacatenango ya que se vuelve parcialidad de dicho pueblo de reducción en la época colonial (Viqueira, 1997: 87, 236); ello si consideramos que la cercanía geográfica fue un criterio suficiente en los procesos de reducción a poblados.

¹⁶ Obara-Saeki y Viqueira (2017); al respecto, debemos de mencionar las “bases de datos” útiles para los estudios históricos de Chiapas de la obra citada, que se pueden consultar en línea y donde se puede apreciar la evolución del número de tributarios para cada pueblo de la provincia de Chiapas. Para el caso de San Lucas, acudimos a la tabla de tributarios de la provincia de Chiapas (1595-1818); <<https://juanpedroviqueira.colmex.mx/elartedecontartributarios/bases-datos.html>>.

¹⁷ En el censo de tributarios de 1595 tampoco se menciona a Ixtapa porque en aquel entonces era todavía considerada como parte de Zinacantán (Viqueira, 1997: 241), a diferencia de San Felipe que ya era pueblo de indios.

Zinacantán. No sabemos si es a raíz de los antiguos lazos que mantenían estos distintos sitios, pero los vínculos de compadrazgo por las redes de intercambio entre los de San Felipe y los de San Lucas son todavía muy fuertes y, a pesar de la supuesta distancia, estos pueblos de abajo siempre quisieron ser integrados, y de hecho lo estuvieron durante mucho tiempo, a las parroquias de arriba y no a la administración religiosa de los grandes centros de la Depresión.¹⁸ Finalmente, las sucesivas divisiones parroquiales del siglo XVIII terminarán de deshacer la lógica espacial, social, económica y política de lo que Viqueira (1997: 242) denominó el “Corredor Zinacanteco”.

Hoy en día se mantienen romerías, visitas e intercambios de santos entre los municipios de Ixtapa, San Lucas y Zinacantán, que dibujan, bajo el amparo de las relaciones simbólicas y ceremoniales entre los pueblos y sus santos, otro tipo de vínculos sociales e históricos que apuntan al origen “zinacanteco” de las poblaciones radicadas en Ixtapa y San Lucas. El último punto de tierra fría está ubicado en la localidad de San Felipe Ecatepec, al nivel de Guadalupe Shucún (municipio de Zinacantán) y Laguna del Carmen (municipio de San Lucas), a 1400 msnm. McVicker ha resaltado el vínculo estrecho entre comercio y peregrinación durante la época prehispánica y partía de la hipótesis de que, si se han mantenido dichos recorridos rituales hasta hoy en día, las diversas etapas deberían de presentar huellas de ocupación del Posclásico Tardío (McVicker, 1974: 549). Es así como el arqueólogo ha podido rastrear varios sitios a lo largo del antiguo camino real que conectaba Zinacantán a Ixtapa.

La particular situación de la Meseta de Ixtapa

Si consideramos que una de las fuentes de discordia entre los chiapanecas y los zinacantecos era el control de las fuentes de sal de Ixtapa, tendríamos que prestar particular atención al contexto arqueológico de la Meseta de Ixtapa. McVicker reporta el mantenimiento, durante el Posclásico Tardío, de la tradición cerámica Ixtapa con el tipo Ixtapa Burdo (grupo cerámico 2, ver *supra*), detectado en los sitios Gustavo y Tierra Colorado. La ubicación de ambos sitios en lugares abiertos, el autor la interpreta como prueba de la hegemonía alcanzada por Zinacantán, lo que podría confirmar la hipótesis de Adams anteriormente mencionada. Respaldada su propuesta con la documentación etnohistórica, sin ahondar en ésta, que menciona que el área de Ixtapa cayó en algún momento del Posclásico dentro de la jurisdicción de Zinacantán (McVicker, 1974: 551; 1978: 185). Por otra parte, cabe recalcar que las vasijas trípodes con soportes sólidos o huecos alargados

¹⁸ Entrevistas de campo en San Felipe (2015) y comunicación personal de José Alfredo Flores (2017), con base en el análisis de documentos escritos del Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas que estipulan que en el caso de los pueblos de San Lucas, Totolapa y Chiapilla, sus habitantes pidieron ser anexados a la parroquia de Zinacantán en el siglo XX, por su cercanía (AHDS, Carpeta 335, Exp. 14). San Lucas y Totolapa a finales del siglo XVII pertenecen al mismo curato que los barrios de Ciudad Real (Viqueira, 1997: 142).

reportados para el sitio de San Marcialito y que caracterizarían una afiliación chiapaneca,¹⁹ fueron recolectados en el sitio de Ch'ivit Krus ("Cruz de Mercado"), en el municipio de Zinacantán, interpretado como "plaza de mercado",²⁰ y ninguno en los sitios examinados para el Valle de Jobel (Culbert, 1965: 109). Ch'ivit Krus corresponde a una etapa del circuito ritual de visitas de santos entre Zinacantán e Ixtapa.

Las vasijas con este tipo de soportes han sido identificadas con los artículos que los mercaderes mexicas disfrazados recolectaban en la región y llevaban a Zinacantán (McVicker, 1974: 551-552). Quizás ello corresponda a los tiempos de Ahuízotl (1487-1502), cuando los mexicas espiaban a los zinacantecos para luego intentar sojuzgarlos (Viqueira, 2006: 142), con el fin de controlar una ruta alternativa hacia el Soconusco que evitaría a los chiapanecas. Quién ocupaba el valle de Ixtapa en vísperas de la conquista resulta ser todavía una incógnita. Navarrete plantea que los chiapanecas en ningún momento lograron ocupar estas tierras (Navarrete, 1966: 10, 17, 103). Esa idea surge de los interrogatorios a testigos vecinos de pueblos de la comarca entrevistados para el pleito; incluso un testigo vecino de la misma Chiapa argumentó que, a pesar del valor de la sal, nunca los chiapanecas se habían interesado en poseer dichas tierras. No parecen haber subido más allá del puerto medio del Escopetazo, el famoso paso entre montañas como el arroyo epónimo que traza con su curso los linderos entre Chiapa e Ixtapa.²¹ Arqueológicamente, en la transición entre el Posclásico Temprano y el Posclásico Tardío cesa el intercambio de pastas finas de larga distancia y según los últimos estudios no se han detectado tipos cerámicos de los Altos en yacimientos de la Depresión Central —ello se ha explicado por la presencia y expansión de los chiapanecas y el control de las rutas de comercio de la región—, sino únicamente en la zona que sería considerada como la sub-área de Acala y sus famosos lomeríos.²²

En todo caso, el "Corredor Zinacanteco" debía de ser una zona de interacción, y el valle de Ixtapa, en particular, ha jugado el papel de puente entre las zonas de la Depresión y los Altos, fuente de sal como de una mayor productividad agrícola, ubicándose sus tierras en zona templada más favorable que la

¹⁹ La cerámica chiapaneca, gracias a los estudios pioneros de Navarrete (1966: 49-77), ha sido mejor perfilada que para los demás grupos culturales de la comarca, aunque faltaría afinar su cronología.

²⁰ McVicker (1974: 551) apunta que en Huitepec también se encontró dicho material asociado con material que presentaba una pasta con desgrasante de calcita. Sin embargo, en las síntesis más recientes (Paris y López, 2017) no se mencionan tales hallazgos ya que, como lo presentamos anteriormente, sitios como Moxviquil y Huitepec se despoblaron durante el Posclásico Tardío. Los pocos residentes no hubieran tenido oportunidad de adquirir bienes de origen foráneo de manera significativa.

²¹ Véase AGCA, A1.18, leg. 6,074, exp. 54,880, f. 2v. (véase el *Documento A* en Apéndice).

²² José Alfredo Flores (tesis de doctorado en curso, comunicación personal, septiembre de 2019) reporta la presencia del tipo San Gregorio Burdo, pero en cantidades mínimas en los sitios de su corpus alrededor de Totolapa. Un estudio preliminar más reciente del área de San Lucas pudiera matizar dichos análisis ya que reporta mayor presencia de material de los Altos (Reyes Castillo, 2019). En todo caso, ningún estudio arqueológico reporta cerámica de filiación chiapaneca en los sitios de los Altos.

que podía ofrecer el clima de la Meseta Central. McVicker menciona que en los años setenta, los mercaderes de Chamula preferían viajar hasta Ixtapa para comercializar con los mercaderes que venían de Tuxtla; para los chamulas, Ixtapa ya era considerado como tierra caliente cuando los de Tuxtla decían que era tierra fría (McVicker, 1978: 181). El cambio de clima es tan radical y significativo que, en el transcurso de la época colonial, hasta las autoridades prohibían que los de tierra caliente fuesen a tierra fría para evitar que se enfermaran. Sin embargo, los pueblos del río Grande, como Ostuta, tenían que entregar pescado dos veces al mes y debían subir a Ciudad Real (Lenkersdorf, 2001a: 231).

Hoy en día, varios campesinos de San Felipe Ecatepec y de Zinacantán tienen tierras de cultivo tanto en tierra fría como en tierra caliente. Viqueira (1997: 136, 231-232) menciona tres casos coloniales interesantes acerca de la complementariedad entre ambas zonas ecológicas, en una zona que se describe como las terrazas de los Altos que descienden desde San Cristóbal hacia el valle del río Grande. Teopisca, donde se encuentran los caminos de los Llanos de Comitán y de las terrazas de Socoltenango hacia Ciudad Real, mantenía relaciones estrechas con la zona del pueblo de Ostuta, que estaba al borde de la extinción durante el siglo xvii. En consecuencia, compraron tierras a sus habitantes. Igual hicieron los de Amatenango del Valle ya que tenían tierras cerca de Ostuta.²³ Los de Aguacatenango recibieron tierras del pueblo de Ixtapilla por la ayuda que les habían brindado para que pudieran pagar el tributo. Estos pueblos tienen una ubicación estratégica de transición, charnela entre zonas diferenciadas, dejando ver una importante movilidad geográfica.

El arrendamiento de las tierras bajas de cultivo no es, entonces, un fenómeno reciente y el despoblamiento continuo de dichas zonas bajas durante toda la época colonial dejó tierra vacante que fue adquirida desde principios del siglo xix, tanto por pueblos de indios de los Altos como por ladinos. En 1819, tenemos mención de que las autoridades de Acala pedían que se avvicindaran los zinacantecos ubicados en los límites de sus ejidos. A lo cual los interesados contestaron que solamente cultivaban sus milpas ahí pero que ellos dependían de su propio pueblo, Zinacantán. Efectivamente, tenían una casa en el pueblo y otra en la milpa y lo justificaban por no disponer de tierra en los límites del ejido del pueblo

²³ Según Navarrete, el primer asentamiento de Ostuta estaba cerca de Acala, en los límites antiguos de los territorios chiapaneca y zinacanteco. "Se dice que en Ostuta había buena iglesia y buenas casas" (Navarrete, 1966: 323). Había sido destruido por varias plagas de murciélagos; su gente huyó a Acala, Chiapa y Chiapilla. Varios investigadores han interpretado esto como entradas violentas de los zinacantecos de los Altos, ya que la tradición oral apunta a que los murciélagos sorprendieron a sus habitantes dormidos y los hicieron prisioneros y sirvientes (Navarrete, 1966: 322, 324). Dichas plagas son bastante comunes en zonas calientes y húmedas, como es el caso de los "pueblos perdidos" que servían de etapas a lo largo del Camino Real (Coapa, Coneta, etc.). Ostuta se despobló después de 1538. Sin embargo, se vuelve a poblar, ya que en 1748 se menciona que tiene como 50 indios, hombres y mujeres, pero los originarios del pueblo mismo no pasan de 10; los demás eran oriundos de Chiapa y San Bartolomé (Obara-Saeki, 2010: 92). Aunque para aquella época estaba al borde de la extinción, ésta debe de haber ocurrido en 1765 o 1766 (Obara Saeki, 2010: 252, 258).

además de ser totalmente estéril (Reyes García, 1962: 45), pero no dejaban de considerar a Zinacantán como su centro de adscripción política y ritual.

La recuperación demográfica ulterior de finales de la época colonial provocó la presión sobre las mejores tierras pero también sobre las tierras comunales de los indios, lo que llevó a disputas prolongadas con los españoles sobre su tenencia. De igual manera, son poco documentados los movimientos de migración entre las tierras altas y bajas.²⁴ Tal vez sea por tales dinámicas complejas que los litigios por tierras resurjan en distintas épocas y coyunturas específicas que es necesario definir y tener en cuenta para el buen manejo de los datos insertados en ellos. El caso del *Título de Chiapa* es ejemplar al respecto.

Los expedientes del conflicto territorial entre Chiapa y Zinacantán y su análisis

En la segunda mitad del siglo XVI, tanto en Guatemala como en la provincia de Chiapa, los pueblos de indios recurrían a diversas instancias oficiales para litigar no sólo en contra de los encomenderos españoles, sino también para resolver sus conflictos intercomunitarios. Resultado de ello es la documentación elaborada para ser presentada ante instancias judiciales y administrativas durante el siglo XVI. Los testimonios ahí contenidos nos permiten conocer con mayor detalle los procesos por los que transitaban los pueblos amerindios durante el período.

De un añejo conflicto entre Zinacantán y Chiapa surgió un conjunto de expedientes resguardados hoy en día en el AGCA. El 6 de junio de 1571 el pueblo de Chiapa presentó ante el juez de comisión Luis Álvarez de Soria una demanda de apelación contra Zinacantán, San Felipe e Ixtapa. El pleito no era nuevo, pues los chiapanecas aseguraban haber iniciado este litigio desde décadas atrás e incluso haber obtenido algunas disposiciones a su favor, las cuales fueron emitidas por funcionarios españoles. La primera de estas sentencias fue dada, de acuerdo con los chiapanecas, por el alcalde de Ciudad Real Pedro de Solórzano, después de 1534, mientras que la segunda fue otorgada por Gonzalo Hidalgo de Montemayor, quien fue visitador general de la provincia de Chiapa en 1549. Calnek (1962: 95) señaló que “Gonzalo Hidalgo de Montemayor [...] issued the first titles of nobility in the area (Chiapas)”. Hombre del presidente de la Audiencia de Guatemala, Alonso López de Cerrato, Hidalgo de Montemayor siguió en Chiapas sus políticas: liberó indios esclavizados, mandó a hacer mediciones de tierras, tasó tributos (incluso llegó a privar a prominentes vecinos de Ciudad Real de sus derechos al tributo) y fue un gran impulsor del proyecto de congregaciones, para el cual otorgó su apoyo a los dominicos (Remesal, 1619, Libro 8, cap. XXIII-XXIV: 502-509). En este punto cabe recordar que desde 1552 Chiapa pasó de ser un pueblo de encomienda a quedar bajo la Real Corona. Hasta entonces, Chiapa

²⁴ Véase al respecto el estudio reciente de Barrera (2019).

había sido encomendada a Diego de Mazariegos, Juan Enríquez de Guzmán y Baltasar Guerra, este último en conflicto abierto y prolongado con los dominicos que dejó largos testimonios en las crónicas (Remesal, 1619, Libro 6, cap. XIII-XXV: 320-360).

Sin embargo, pese a las sentencias arriba mencionadas, como vemos, a principios de la década de 1570, los vecinos de Zinacantán, San Felipe e Ixtapa, continuaban asentados en las tierras que reclamaban los chiapanecas. Es más, acusan a los de San Felipe de haber modificado los mojones de las tierras de Suchiapa. Por el documento sabemos que los de Chiapa donaron en algún momento tierras a los de San Felipe según un acuerdo común sobre linderos. Pero luego acusaron a los de San Felipe de no haber respetado el concierto y de haber desviado por medio de acequias el agua hacia San Lucas.²⁵ De ahí que los chiapanecas nombraran a Pedro Santisteban como abogado de su causa para que presentara una demanda ante los funcionarios de la Audiencia. Cabe mencionar que en esta demanda el pueblo de Chiapa estaba acompañado por el pueblo de Acala. Por el lado contrario, los pueblos denunciados tuvieron por representantes a Juan Martín de la Torre, defensor general de indios con amplia experiencia en litigios presentados por los pueblos de indios, y al encomendero de Zinacantán, Luis de Estrada.

Desafortunadamente no tenemos completos los expedientes de este pleito, pero contamos con partes relevantes del proceso: por un lado, la presentación de la causa por parte de Pedro Santisteban a Cristóbal de Axcoeta, oidor de la Audiencia de Guatemala, que se hallaba en una visita en la provincia de Chiapa; por el otro, las respuestas al interrogatorio realizado a los testigos del caso. Asimismo, gracias a los fragmentos que conocemos de los expedientes que generó este conflicto, podemos inferir el resto de la documentación relativa a él. Es decir, siguiendo las formas regulares de la organización de los expedientes judiciales durante el siglo XVI, sabemos que las secciones que aún se conservan en el AGCA, necesariamente debieron estar unidas con otras partes del proceso. De ellas ya no tenemos noticia hoy en día, pues pudieron haber sido destruidas por el inexorable paso del tiempo, o bien, están a la par de otros muchos expedientes anónimos a la espera de ser encontrados en el futuro.

²⁵ AGCA, A1.15, leg. 6,934, exp. 57,601, f. 7r (*Documento B*): “an deshecho las posas y sumideros donde la dicha agua se sumía y hechado agua de otras partes rasgando pocas e peñascos adonde la dicha agua se consumía todo a fyn que la dicha agua pasase adelante”. Por otro lado, debemos de entender por el presente documento que Suchiapa se encontraba junto a Totolapa cuando hoy en día este pueblo se ubica al sur de Chiapa de Corzo. La descripción correspondería mejor a la ubicación del primer asentamiento de Chiapilla, “Suchiapa viniendo de Totolapa para San Lucas al pie de la sierra del norte...” (AGCA, A1.15, leg. 6,934, exp. 57,601, f. 8r) (cf. Figura 1). No podemos explicar la asociación entre Suchiapa y Chiapilla en este documento original del siglo XVI. Hay que recordar que Chiapilla tuvo una ocupación chiapaneca antes de ser ocupado por los zinacantecos. Uno de los dictaminadores del presente texto sugirió que pudiera ser más bien “Suchitlan”. Sus tierras colindaban con las tierras de los zinacantecos tal y como lo recalca el testimonio. Sin embargo, Suchiapa, como el arroyo Suchiapa, aparece varias veces con la misma ortografía en el transcurso del documento. Se requiere mayor indagación al respecto.

Recordaremos al lector que decidimos denominar con letras (A, B y C) cada expediente y que para su correcto análisis debemos tener claro que los papeles que hoy en día conservamos pasaron por diferentes procesos de “intervención” por parte de diversos actores de distintas épocas.

Documento A (cf. Apéndice)

Bajo esta nomenclatura denominaremos aquí al expediente llamado anteriormente como *Título de Chiapa*. Se trata, entonces, de la transcripción de parte de los alegatos presentados tanto por los chiapanecas como por los zinacantecos en el pleito de 1571, de la cual, sin embargo, sólo contamos con una copia realizada en el siglo XIX. Este documento se encuentra bajo resguardo del AGCA con la signatura A, legajo 6,074, expediente 54,880. Su soporte es de hojas de papel de algodón, con una medida del tamaño de una hoja carta;²⁶ la última foja tiene pequeñas manchas de humedad. El expediente está elaborado con letra humanística,²⁷ o de hilo, como comúnmente se le llama a la escritura correspondiente de mediados del siglo XIX (Figura 2).

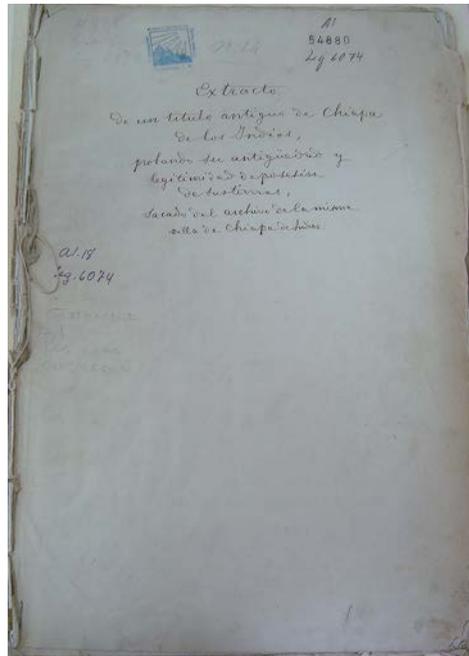


Figura 2. Portada del expediente resguardado en el AGCA (Fotografía de Rafael Flores).

²⁶ Aproximadamente las medidas para este tipo de hojas son de 21.5 x 27.9 cm.

²⁷ Este tipo de letra corresponde a la que conocemos como manuscrita, que puede ser redondeada mostrando marcadamente cada letra o alargada.

En el mismo legajo donde se encuentra el *Documento A* se hallan, además, otros 29 expedientes que se refieren a los más diversos pueblos de indios que alguna vez estuvieron bajo la jurisdicción de la Audiencia de Guatemala: k'iche's, pipiles, kaqchikeles, tz'utujiles, lacandones, chiapanecas, entre otros. Durante la conformación del AGCA, a mediados del siglo XX, el director y gran impulsor del archivo, el ilustre José Joaquín Pardo, no siguió el criterio de procedencia para clasificar los documentos que poco a poco iban integrándose al repositorio, sino más bien siguió un criterio de orden temático. De ahí que el legajo 6,074 contenga documentos considerados por los organizadores del AGCA como "títulos indígenas".

El origen de este expediente, como ya se expuso con anterioridad, corresponde a la demanda interpuesta por los chiapanecas en 1571; sin embargo, el documento que continua en el AGCA hoy en día es una copia realizada durante el siglo XIX. ¿La razón? Sabemos que varios de los expedientes que conforman el legajo 6,074 fueron reunidos por el abate Bresseur de Bourbourg al iniciar la segunda mitad del siglo XIX y copiados por cuenta suya. Tal es el caso del *Documento A*, el cual comparte su historia con otros documentos ubicados en la misma carpeta, como el *Título Nija'ib'*, del que también sabemos que fue copiado a expensas del abate (Flores, 2014: 20). Varios de estos documentos de manera afortunada se conservan hasta hoy en el AGCA. Cuando esta copia llegó al archivo a mediados del siglo XX, fue colocada en dicho legajo junto con otros expedientes sin otra relación entre sí que tratar sobre algún pueblo indígena. Para finalizar este apartado, es importante reiterar que el documento original del cual fue sacada esta copia, entonces, formaba parte del mismo litigio del que proceden los *Documentos B* y *C*, aunque los azares de la historia los separasen y, posteriormente, colocasen en diversas secciones del AGCA.

Documento B

Este expediente forma parte del legajo 6,934, junto con el *Documento C*. En él están contenidas parte de las declaraciones de los testigos que fueron llamados para el caso. El *Documento B* se encuentra clasificado bajo la signature de expediente 57,601. Está conformado por 20 fojas, cuyo soporte es, hasta la foja 14, hojas de papel de algodón, y después se añadieron seis hojas más que corresponden al papel fabricado durante el siglo XIX hecho de la pulpa de madera; el tamaño de los pliegos es carta. El documento fue elaborado originalmente con letra procesal del siglo XVI,²⁸ aunque, al igual que el papel, tiene diferencias importantes en sus últimas seis fojas, donde aparece la decimonónica letra humanística. La razón de la diferencia de las últimas fojas se debe a que corresponden a un traslado del expediente original, el cual fue realizado el 10 de julio de 1843. Sobre el estado físico del documento es importante anotar que las 14 primeras fojas presentan hongos, mientras que las restantes se encuentran en buenas

²⁸ La característica de esta letra es que liga las letras en la parte superior, tiende a encerrar las sílabas o palabras que las envuelve en una espiral para unir las terminales inferiores con los signos generales de la abreviatura y con irregularidades en la separación de palabras.

condiciones; no obstante, en las caras verso de estas últimas fojas el papel se encuentra muy dañado, lo cual dificulta la paleografía del documento.

Sabemos que algunos de los expedientes del pleito de Chiapa fueron copiados en 1843 por fray Víctor María Flores, quien fue prior del convento de Santo Domingo de Guzmán en Chiapa. Su objetivo, al parecer, fue conservar el contenido de los papeles ante su deteriorado estado de conservación. Los documentos que representaban mayor dificultad, así como aquellos que estaban en idioma chiapaneca, o los que le resultaban ilegibles al fraile, fueron conservados junto con las copias más nuevas. Este expediente resulta de gran interés debido a que sus primeras cinco fojas contienen igual número de documentos en lengua chiapaneca, los cuales fueron revisados por el lingüista Rubén Borden Eng, quien anotó lo siguiente para cada documento (Figura 3a):

El primero {ff. 1r - 2r} corresponde a una extensa lista de al menos treinta personas, particularmente varones, que murieron, acerca de los cuales se aclara si tuvieron o no hijos, y si éstos aún viven en la ciudad. El segundo {f. 3r} corresponde a una provisión, según la cual se exige el tributo en maíz, fruto, sal, grano o “persona”, y que en cuaresma, debido al ayuno es preciso llevar pescado a los sacerdotes. El tercer texto {f. 4r} contiene dos provisiones: la primera de ellas corresponde a una orden del alcalde mayor para que las personas dejen su tributo en grano satisfactoriamente; mientras que la segunda está dirigida a “Zuuz”, para que reciba el grano y lo reúna por diez días. El último texto {ff. 5r - 5v} es el que presenta mayores complicaciones en su lectura debido no sólo a la letra, sino también a lo desgastado del papel. Al parecer, se trata de un documento legal fechado el diez de diciembre de 1686, en el que compareció Francisco “Nahueho”, hijo de G. de la Cruz y de Nicolasa, para solicitar que lo liberen de “muchos y desagradables servicios”, aunque tal solicitud le es negada, y lo asignan como trabajador de servicio con un tal Miguel, para que pague su condena. El texto está firmado por Don Cristóbal de Morales y Jacinto Gometa.²⁹

A partir de la foja 6r comienzan las diligencias e interrogatorios realizados sobre el pleito entre Zinacantán y Chiapa, entre ellas la averiguación, luego de varias vistas de ojos, de los linderos entre Suchiapa y las tierras de San Felipe. Los testigos son vecinos de Ciudad Real y principales del pueblo de Totolapa. De igual manera, resultan de gran interés los interrogatorios acerca de los linderos entre Chiapa e Ixtapa.³⁰ Aunque no aparecen las 17 preguntas formuladas para examinar a los testigos, se pueden restituir sin mayor dificultad con las respuestas de los mismos cuando saben contestar a las mismas. En este caso, los testigos son vecinos de distintos pueblos de la comarca como Chapultenango,³¹ Quitoltepeque (o Xitoltepeque), el actual Jitotol y Chiapa (Figura 3b).

²⁹ Rubén Borden Eng (comunicación personal, enero de 2020).

³⁰ Véase AGCA, A1.15, leg. 6,934, exp. 57, 601, a partir de la f. 15r.

³¹ Resulta bastante extraña tal mención ya que se trata de un pueblo zoque situado al extremo noroeste de la meseta central, muy alejado del área de nuestro estudio. No podríamos explicarlo si no fuera por la conexión zoque de ambas zonas al igual que Jitotol, por ser el testigo mercader, ya

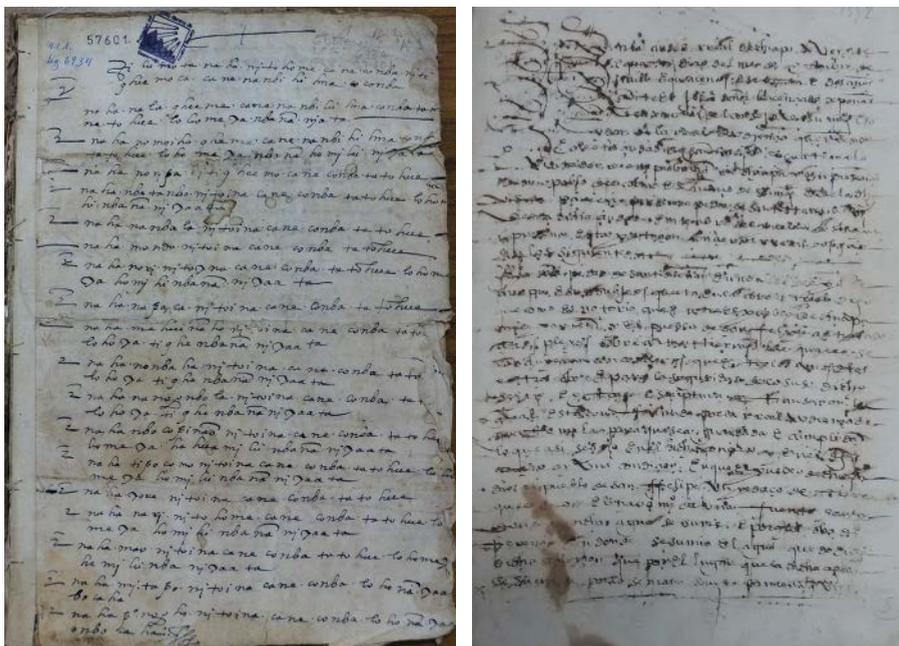


Figura 3. a) Documento en lengua chiapaneca; b) interrogatorio del caso (Fotografías: Rafael Flores).

Del *Documento B* cabe aclarar que, como señala una nota del copista del siglo XIX localizada en la última foja del expediente, le fueron añadidos documentos referentes a los poblados de los que tratan esos mismos papeles. Es así que para comprender la conformación de los expedientes no sólo debemos considerar cómo se constituían y organizaban los documentos judiciales del siglo XVI; igual de relevante resulta conocer la forma en que se constituyeron los expedientes de los archivos históricos hasta adquirir su condición actual, pues no siempre los papeles que integran un expediente están necesariamente relacionados entre sí.

Documento C

Por último, en el expediente 57,602 del legajo 6,934 continúa la presentación de testigos, en 1572, para el juicio entre Chiapa y Zinacantán. Este expediente es original del siglo XVI y cuenta con 13 fojas tamaño carta; el soporte es de hojas de papel de algodón, en muy mal estado, pues presentan marcas de apollado y humedad, así como hongos (Figura 4). Siguen los interrogatorios con las mismas

que Chapultenango ha sido un lugar comercial estratégico, o por error de transcripción del copista del siglo XIX.

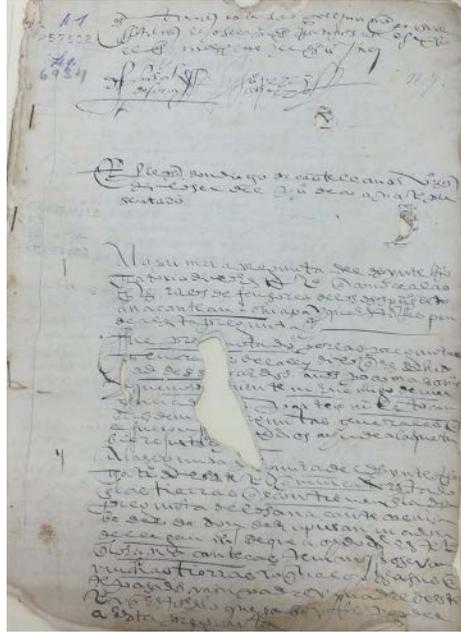


Figura 4. Fragmento del interrogatorio sobre el caso (Fotografía: Rafael Flores).

preguntas planteadas en el *Documento B*. Los testigos son originarios de Coapa y Copanaguastla. Es relevante la entrevista, por ejemplo, de un cacique de este último pueblo que responde al nombre de don Diego, de 70 años de edad. La quinta pregunta interroga sobre la distancia entre Chiapa e Ixtapa y si no existen otros “indios” que ocupen las dichas tierras entre ambos pueblos, haciendo mención, también en otras respuestas de los testigos, de los pobladores de Quetzaltenango³² como sujetos al pueblo de Zinacantán.³³ Los presentan como “mercaderes qezaltecas”.³⁴ Quizás pudiera ubicarse el antiguo pueblo de Quetzaltenango a medio camino entre Chiapa e Ixtapa, a la altura de El Escopetazo, “el puerto en medio” o “puerto de Chiapa”. Tal ubicación coincidiría quizás mejor con la descripción del “peñón de Quetzaltepec” cuyos habitantes se rebelaron en 1529 contra los abusos de los españoles (Viqueira, 1997: 93). O por lo menos, tendría que corresponder con algún lugar estratégico a lo largo de la abrupta bajada desde los Altos hacia la Depresión.

³² Ya hemos mencionado a Quetzaltepec como parcialidad de Aguacatenango. Si fueran Quetzaltepec y Quetzaltenango dos asentamientos distintos, el último podría corresponder al Cerro Concepción (Viqueira, comunicación personal, febrero de 2020). Sólo un recorrido de campo pudiera tal vez comprobar esta hipótesis.

³³ Véase AGCA, A1.15, leg. 6,934, exp. 57,602, f. 6r.

³⁴ Véase AGCA, A1.15, leg. 6,934, exp. 57,602, f. 7r.

Algunas reflexiones sobre los documentos producidos por los pueblos de indios

El estudio de los expedientes que conforman el litigio entre Chiapa y Zinacantán nos permite enterarnos acerca de la importante actividad indígena en la defensa jurídica de sus pueblos durante el siglo *xvi*, lo cual ofrece evidencia para cuestionar la idea de su pasividad durante los siglos de colonialismo español. Así como existen nuevas perspectivas en el ámbito de los estudios coloniales enfocadas en comprender la negociación entre indios y españoles, nuevas corrientes historiográficas y arqueológicas abocadas al análisis de los distintos procesos de conquista en Mesoamérica han demostrado cuán decisivo fue el papel de las sociedades indias en estos capítulos de la historia. Ambos estudios, los de la Conquista y los de la Colonia, vuelven la mirada a los archivos históricos en busca de testimonios que les permitan mostrar la polifonía del período y no sólo la voz de las crónicas de tradición española.

El análisis de los papeles aquí presentados confirma que los pueblos de Chiapas tuvieron una importante actividad ante las justicias reales durante la segunda mitad del siglo *xvi*. Auxiliados por sus defensores, los pueblos litigaron constantemente en contra de los encomenderos, religiosos, pueblos vecinos, sus propias autoridades e, incluso, funcionarios españoles.

De particular interés resulta el período en que se fechan los documentos *A*, *B* y *C*, pues es un período de transición política en la metrópoli —la consolidación de Felipe II como monarca español comenzó en la década de 1560 pues, aunque fue proclamado rey en 1556, pasó varios años entre Inglaterra y Flandes y finalmente llegó a ocupar el trono de España hasta 1559—, que tuvo repercusiones importantes a nivel local. Los experimentos de la Corona con las Audiencias en Centroamérica influyeron sobre la resolución de los conflictos locales en la provincia de Chiapa. Una vez reinstalada la Audiencia en los hechos en 1570, es notorio el número de casos presentados por indios ante el tribunal, muchos de ellos antiguos, como el caso del conflicto entre Chiapa y Zinacantán. Lo que también deja claro este proceso es que los pueblos encontraron y usaron los mecanismos jurídicos necesarios en defensa de sus intereses. Esto no resulta sorprendente, pues en otras regiones del antiguo territorio mesoamericano ocurría lo mismo, de tal forma que desde principios de la década de 1530 las autoridades coloniales otorgaron a los indios la posibilidad de presentar en los juicios pruebas provenientes de sus usos y costumbres (Ruiz y Kellogg, 2010). Aunque cada proceso de conquista y colonización regional fue distinto, parecen tener en común que los indios siempre buscaron la manera de promover sus demandas ante las autoridades competentes. Para ello presentaron pruebas documentales y orales acerca de la antigüedad de sus pueblos y del territorio ocupado por éstos. La provincia centroamericana de Chiapa no fue distinta en este aspecto a otras regiones de Michoacán, Yucatán, Guatemala, Oaxaca, Veracruz, el centro de México, Tlaxcala y un largo etcétera, de donde poco a poco vamos descubriendo

los litigios promovidos por indios. Ello nos refiere a un proceso de mestizaje de la justicia, cuyo funcionamiento apenas comenzamos a comprender.

Antes de continuar con nuestra reflexión, queremos esclarecer un punto del ámbito de las autorías corales en los documentos. A pesar de que estos papeles fueron elaborados a instancias de los indios, y en esa medida ofrecen su perspectiva sobre los procesos con los que dialogaban, no podemos afirmar que sea ésta una perspectiva *puramente* indígena. Los pueblos de indios, al formar parte de una colectividad social junto con sus encomenderos, promovían pleitos con apoyo de éstos. Así, es interesante saber cómo se llevaba a cabo esta negociación, a nivel local, entre españoles e indios para defender sus intereses frente a otros pueblos.

Entonces, el viejo conflicto entre Chiapa y Zinacantán necesita ser abordado como un proceso cruzado por una serie de coyunturas de corta duración. Ello supone un reto a la línea trazada tradicionalmente entre las disciplinas arqueológica e histórica: “arqueólogos de lo prehispánico”, “historiadores de la Colonia”. Pero al enfrentarnos a un proceso que se desarrolló en un contexto de cambios complejos, invariablemente debemos trabajar en conjunto para abordarlo desde las diferentes facetas por las que pasó. En el caso particular de Chiapa los estudios sobre los documentos indígenas van a la postre respecto a los de otras regiones. De Guatemala son bien conocidos el *Popol Vuh*, el *Título de Totonicapán* o el *Memorial de Sololá*; de Yucatán los libros de *Chilam Balam*, los *Papeles de los Xiu* o el *Códice de Calkiní*, pero en particular de la región maya de Chiapas, son escasos los ejemplos conocidos: uno de ellos es el corpus documental aquí estudiado. Sin embargo, pocas veces se ha reparado en que en realidad todos los documentos mencionados forman parte de corpus documentales más amplios, muchos de los cuales se encuentran en archivos institucionales en universidades o archivos generales, pero también en archivos locales. Es un fenómeno similar al que ocurre con mapas, lienzos y demás expedientes estudiados en toda la región mesoamericana. Chiapas no tendría por qué ser la excepción a este fenómeno cultural a pesar de la historia turbulenta de sus archivos.

La razón de no haber encontrado documentos en Chiapas análogos a los que existen en otras regiones, puede deberse a una perspectiva conceptual de los documentos. En realidad los libros famosos que conocemos sólo son parte de expedientes más complejos, elaborados por los pueblos del siglo *xvi*, pero que estaban inmersos en argumentos discursivos más amplios. Por ejemplo, fue frecuente que para argumentar ante las autoridades españolas su legítimo derecho sobre la tierra, según el derecho colonial, los pueblos pusieran por escrito o transcribieran códices que referían los orígenes de sus pueblos, desde la formación del mundo en general, hasta la historia particular del pueblo y las razones por las que ellos tenían derechos legítimos sobre la tierra, tal como se acostumbraba en la tradición mesoamericana. Pero a esas historias se les anexaron muchos otros papeles fruto de los litigios que mantuvieron incluso durante siglos (algunos llegan hasta nuestros días). Sin embargo, hasta ahora se ha privilegiado dar a

conocer o estudiar los fragmentos de esos papeles que se refieren únicamente a lo que le interesa a los investigadores: mitos, historias de la fundación de los pueblos, historias de linajes e intrigas de cortes, dejando de lado el resto del contenido jurídico.

Ahora bien, eso significa que es probable encontrar papeles con narraciones históricas y aquellas que llamamos “míticas” si estudiamos documentos similares al pleito entre Zinacantán y Chiapa. Okoshi (2018: 302-303) señala que “la Corona Real reconocía y admitía el estilo propio de los documentos indios, con algunos elementos jurídicos y diplomáticos mínimos indispensables”, lo cual permitió una relevante producción documental indígena en Yucatán durante el siglo *xvi*. Lo que este investigador señala también se ha podido verificar en Guatemala (Ochoa, 2017) y otras regiones fuera del área maya. El resultado fue que los discursos y los formatos legales y legítimos, de escritura y registro del pasado de ambas tradiciones culturales, la indígena y la española, quedaron asentados en documentos que aún se conservan en los archivos históricos. El proceso de mestizaje de la justicia durante el siglo *xvi* es un fenómeno necesario de estudiar a futuro pero, por el momento, nos indica que es viable que poco a poco vayamos encontrando la historia de los pueblos narrada por ellos mismos, lo cual enriquecería enormemente nuestra visión de los procesos del pasado y su influencia futura.

Consideraciones finales

Al terminar la revisión de los expedientes aquí expuestos, concluimos que el documento llamado *Título de Chiapa* o *Título de los señores de Chiapa* en investigaciones anteriores, en realidad, se trata del fragmento de un expediente judicial complejo, fruto del litigio territorial entre los zinacantecos y los chiapanecas, sus vecinos de la Depresión Central. El estudio de la historia del propio documento aquí realizado, corrobora lo ya señalado por Berlin y De Vos: ese “título” en realidad forma parte de un conjunto documental más extenso. Tampoco es viable seguir pensando que ese expediente represente únicamente la visión de los chiapanecas, ya que incluye testimonios de las dos partes enfrentadas en el juicio y las de algunos funcionarios reales. Es decir, este expediente es testimonio de la polifonía de la sociedad colonial en la provincia de Chiapa.

Estas conclusiones nos llevan a repensar los criterios y metodología utilizados para estudiar los documentos indígenas en Chiapas y su supuesta inexistencia en la región. En realidad, el presente trabajo ofrece un estudio de caso que confirmaría la hipótesis de que no es que tales testimonios documentales no existan en el área, sino que al conceptualizarlos erróneamente —como títulos o libros hechos *ex profeso* para ser una unidad textual independiente— no han sido buscados en los litigios legales o corpus documentales más complejos. Es decir, investigaciones futuras deben tener presente el contexto del cual forman parte los documentos para su búsqueda y análisis. Al respecto, existen testimonios que valdría la pena

volver a examinar bajo esta nueva mirada, como la relación de Ocozocoautla (Navarrete, 1968) y la probanza de Santa María Magdalena Tanjovertic (De Vos, 1994: 207-208). La conformación conjunta del enfoque teórico-metodológico entre historiadores y arqueólogos para estudiar un mismo problema en sus diferentes etapas necesita un diálogo constante para comprender la complejidad de los procesos sociales en temporalidades largas. Así, estudiar este litigio abre las puertas a futuros trabajos que crucen la frontera cronológica y disciplinaria en Chiapas, toda vez que las fuentes documentales nos informan no sólo acerca de los conflictos que enfrentaban los pueblos en la segunda mitad del siglo *xvi*, sino de las razones de tales conflictos que hundían sus raíces en el pasado prehispánico.

De igual manera, el estudio de estos expedientes abre líneas de investigación, pues nos ofrece testimonios relevantes sobre el uso de la lengua chiapaneca en los procesos administrativos y judiciales entre los siglos *xvi* y *xix*, recordando que fue un idioma que desapareció a principios del *xx*. En efecto, la región de la Depresión se transformó lentamente, en un ineluctable proceso de “ladinización”, dando lugar a diferentes procesos que explican el fenómeno y remiten a diversas condiciones locales que aún se discuten. Según Viqueira (2002: 10), la élite chiapaneca se habría ladinizado para conservar sus privilegios y habría encaminado a sus súbditos a hacer lo mismo, ya que para el siglo *xviii* gran parte de los chiapanecas hablaba español. Al final de la época colonial, los documentos de censos reportan solamente 400 indios tributarios, la otra mitad hace valer su ascendencia mestiza (Viqueira, 2002: 10). En una perspectiva diferente, Obara-Saeki plantea que luego de la plaga (y distintos episodios epidémicos anteriores) en el período 1769-1771, parte de los indios tributarios del área chiapaneca, si no murió, migró hacia otros pueblos y haciendas tanto de la comarca como de la provincia en general, provocando de esta manera el aumento de la proporción de ladinos en Chiapa, al ser el asentamiento que perdió la mayor cantidad de tributarios durante la plaga, además de contar con la mayor concentración de no-tributarios (Obara-Saeki, 2010: 260-283). Por esta razón resulta relevante explorar desde el punto de vista lingüístico este corpus documental, pues ofrece un modesto pero inapreciable testimonio del uso de la lengua chiapaneca. Finalmente, la documentación tratada evoca también la profundidad de la memoria histórica de los pueblos indígenas que nos incita a adoptar la metodología propuesta para otras áreas de la región. El estudio de la documentación temprana inédita, y su intertextualidad con documentos conocidos, es indispensable para realmente poder entablar el diálogo interdisciplinario con la arqueología, cruzando las líneas temporales adscritas generalmente a cada disciplina. El corpus arqueológico, asimismo, resulta aún fragmentario para los Altos y la Depresión Central mostrando la complejidad de las ocupaciones humanas en el Posclásico Tardío. Empero, tanto los documentos históricos como la arqueología nos dejan entrever que estuvieron vinculados de múltiples maneras según las épocas y desde tiempos inmemoriales.

Bibliografía

Adams, Robert M.

- 1961 "Changing Patterns of Territorial Organization in Central Highlands of Chiapas, Mexico", *American Antiquity*, 26: 341-360. doi: <http://dx.doi.org/10.2307/278904>

Annereau-Fulbert, Marie y José Alfredo Flores

- 2018 "Arqueología del Valle de Jobel: avances y contexto actual", ponencia en el marco de la Mesa Redonda "Estudios mayas de los Altos de Chiapas y Guatemala", celebrada del 9 al 12 de julio de 2018, San Cristóbal de Las Casas, Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica.

Aramoni Calderón, Dolores

- 2014 *Los refugios de lo sagrado. Religiosidad, conflicto y resistencia entre los zoques de Chiapas*. México: Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.

Arriola Silva, Ana y Adriana Linares Palma

- 2011 "Títulos indígenas en el Archivo General de Centroamérica", *Memorias del XXIV Simposio de Investigaciones Arqueológicas de Guatemala*, pp. 780-793, Bárbara Arroyo, L. Páiz, A. Linares y A. Arroyave (eds.). Guatemala: Asociación Tikal, Museo Nacional de Arqueología y Etnología.

Aubry, André

- 1994 "Miedo urbano y amparo femenino: San Cristóbal de Las Casas retratada en sus mujeres", *Mesoamérica*, 15 (28): 306-320.

Barrera Aguilera, Óscar Javier

- 2019 *Las terrazas de los Altos: lengua, tierra y población en la Depresión Central de Chiapas, 1775-1930*. México: Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur, Universidad Nacional Autónoma de México, Consejo Estatal para las Culturas y las Artes.

Berlin, Heinrich

- 1958 "El asiento de Chiapa", *Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala*, XXXI: 19-33.

Calnek, Edward E.

- 1962 "Highland Chiapas before the Spanish Conquest", tesis de doctorado en Historia. Chicago: University of Chicago.

Catálogo AHDS (Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas)

- 2015 "Materiales históricos", Mapa KMZ, <<https://catalogo-ahdsc.colmex.mx/index.php/materiales-historicos>>.

Culbert, Patrick T.

- 1965 *The Ceramic History of the Central Highlands of Chiapas, Mexico*. Provo: Brigham

Young University, New World Archaeological Foundation (Papers of the New World Archaeological Foundation, 19).

Cunill, Caroline

- 2012 "La negociación indígena en el Imperio ibérico: aportes a su discusión metodológica", *Colonial Latin American Review*, 21 (3): 391-412. doi: <http://dx.doi.org/10.1080/10609164.2012.730664>.

De Vos, Jan

- 1985 *La batalla del Sumidero. Historia de la rebelión de los chiapanecas, 1524-1534, a través de testimonios españoles e indígenas*. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional Indigenista.
- 1994 *Historia de los pueblos indígenas de México. Vivir en frontera: la experiencia de los indios de Chiapas*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

Díaz del Castillo, Bernal

- 2005 *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España (Manuscrito Guatemala)*, José Antonio Barbón Rodríguez (ed.). México: El Colegio de México, Universidad Nacional Autónoma de México, Servicio Alemán de Intercambio Académico, Agencia Española de Cooperación Internacional.

Flores Hernández, A. Rafael

- 2010 *La protectoría de indios durante el siglo XVI*. México: Plaza y Valdés.
- 2014 "El título real de don Francisco Izquín Nehaib y su contexto histórico", tesis de maestría en Estudios Mesoamericanos. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Filológicas.

Juez Miralles, Laia

- 2003 "El espacio desgarrado. Pugnas ideológicas en San Felipe Ecatepec (municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas)", tesis de licenciatura en Antropología Social. San Cristóbal de Las Casas: Universidad Autónoma de Chiapas.

Lenkersdorf, Gudrun

- 1993 *Génesis histórica de Chiapas 1522-1532. El conflicto entre Portocarrero y Mazariegos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.
- 1998 "La década que configuró a Chiapas: 1522-1532", *Memorias del Segundo Congreso Internacional de Mayistas*, II, pp. 77-84. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.
- 2001a *República de Indios: pueblos mayas en Chiapas, siglo XVI*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas.
- 2001b "Caciques o concejos: dos concepciones de gobierno", *Chiapas*, 11: 77-88.

- McVicker, Donald E.
 1974 "Variation in Protohistoric Maya Settlement Pattern", *American Antiquity*, 39 (4), Part I: 546-556. doi: <http://dx.doi.org/10.2307/278904>.
 1978 "Prehispanic Trade in Central Chiapas, Mexico", *Mesoamerican Routes and Cultural Contacts*, pp. 177-186, Thomas A. Lee y Carlos Navarrete (eds.). Provo: Brigham Young University (Papers of the New World Archaeological Foundation, 40).
- Navarrete, Carlos
 1966 *The Chiapanec History and Culture*. Provo: Brigham Young University, New World Archaeological Foundation (Papers of the New World Archaeological Foundation, 21).
 1968 "La relación de Ocozocoatla, Chiapas", *Tlalocan*, 5 (4): 368-373.
- Obara-Saeki, Tadashi
 2010 *Ladinización sin mestizaje. Historia demográfica del área chiapaneca 1748-1813*. México: Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.
- Obara-Saeki, Tadashi y Juan Pedro Viqueira
 2017 *El arte de contar tributarios. Provincia de Chiapas, 1560 -1821*. México: El Colegio de México, <<http://juanpedroviqueira.colmex.mx/elartedecontartributarios>>.
- Ochoa García, Carlos Fredy
 2017 *Buenabaj. El relato de los títulos Nijaib'*. Guatemala: Aporte para la Descentralización Cultural.
- Okoshi Harada, Tsubasa
 2018 "Construcción del 'futuro pasado': una reflexión sobre la elaboración y traslado de los títulos de tierras mayas coloniales", *Cuadernos de Lingüística de El Colegio de México*, 5 (1): 286-330. doi: <http://dx.doi.org/10.24201/clecm.v5i1.101>.
- Palacios Gama, Yolanda
 2010 *El Santísimo como Encanto. Vivencias religiosas en torno a un ritual en Suchiapa*. México: Consejo Estatal para las Culturas y las Artes, Universidad Intercultural de Chiapas, Universidad Autónoma de Chiapas (Serie Umbrales, 24).
- Paris, Elizabeth H.
 2012 "Political Economy on the Postclassic Western Maya Frontier", tesis de doctorado en Antropología. Albany: Universidad de Albany y State University of New York.
- Paris, Elizabeth H. y Roberto López Bravo
 2017 "Los mayas de los Altos de Chiapas y sus vecinos occidentales: interacción, identidad e intercambio en una frontera cultural", *Estudios de Cultura Maya*, XLIX: 39-66. doi: <http://dx.doi.org/10.19130/iifl.ecm.2017.49.765>.

- Remesal, Antonio de
1619 *Historia general de las Indias occidentales y particular de la Gobernación de Chiapa y Guatemala*. Madrid.
- Restall, Matthew
2003 "A History of New Philology and the New Philology in History", *Latin American Research Review*, 38 (1): 113-134. doi: <http://dx.doi.org/10.1353/lar.2003.0012>.
- Reyes Castillo, Chrystian
2019 "Primer informe de actividades del proyecto 'Por el sendero de los lagartos. Arqueología e historia en la Depresión Central de Chiapas. Las barrancas y lomeríos de Acala durante el Postclásico Tardío y el Siglo XVI". México: Universidad Nacional Autónoma de México, Posgrado en Estudios Mesoamericanos, Facultad de Filosofía y Letras, Instituto de Investigaciones Filológicas.
- Reyes García, Luis
1962 "Movimientos demográficos en la población indígena de Chiapas durante la época colonial", *La Palabra y el Hombre*, 21: 25-48.
- Romero F., Sergio Francisco
2014 "Mito y lengua en las crónicas indígenas de Guatemala", *Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, LXXXIX: 125-148.
- Ruiz Medrano, Ethelia y Perla Valle
1998 "Los colores de la justicia: los códigos jurídicos del siglo XVI en la Bibliothèque Nationale de France", *Journal de la Société des Américanistes*, 84 (2): 227-241. doi: <https://doi.org/10.3406/jsa.1998.1725>.
- Ruiz Medrano, Ethelia y Susan Kellogg
2010 *Negotiation within Domination. New Spain's Indian Pueblos Confront the Spanish State*. Boulder: University Press of Colorado.
- Ruz Sosa, Mario H.
1992a *Copanaguastla en un espejo. Un pueblo tzeltal en el Virreinato*. México: Instituto Nacional Indigenista (Colección Presencias, 50).
1992b "'Desfiguro de naturaleza': los nobles de Ocozcuautla y los laboríos del valle de Xiquipilas en 1741", *Anales de Antropología*, 29: 397-436. doi: <http://dx.doi.org/10.22201/ia.24486221e.1992.1.15708>.
- Taladoire, Eric
2012 "El territorio de Toniná, Chiapas", *Journal de la Société des Américanistes*, 103 (2): 141-173. doi: <https://doi.org/10.4000/jsa.15200>.
- Viqueira, Juan Pedro
1997 *Cronotopología de una región rebelde. La construcción histórica de los espacios sociales en la alcaldía mayor de Chiapas (1520-1720)*, tesis de doctorado en Historia. París: École des Hautes Études en Sciences Sociales.

- 1998 "El lento, aunque inexorable, desmembramiento del señorío de Zinacantán", *Anuario 1998*: 312-342.
- 2002 "Ladinización y reindianización en la historia de Chiapas", *Encrucijadas chiapanecas. Economía, religión e identidades*, Juan Pedro Viqueira (ed.). México: Tusquets Editores, El Colegio de México.
- 2006 "Ires y venires de los caminos de Chiapas (épocas prehispánica y colonial)", *Rutas de la Nueva España*, pp. 137-171, Chantal Cramaussel (ed.). Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Ximénez, Francisco
1929 *Historia de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala de la orden de predicadores*. Prólogo del Lic. J. Antonio Villacorta C. Tomo 1. Guatemala: Sociedad de Geografía e Historia (Biblioteca "Goathemala", 1), <<http://www.archive.org/details/historiadelaprov01ximquat>> .

Documentos de archivo

Archivo General de Centroamérica, Guatemala (AGCA)

[*Documento A*] AGCA, A1.18, Leg. 6,074, Exp. 54,880, 6 ff. "Extracto de un título antiguo de Chiapa de los Indios, probando su antigüedad y legitimidad de posesión de sus tierras, sacado del archivo de la misma Villa de Chiapa de Indios".

[*Documento B*] AGCA, A1.15, Leg. 6,934, Exp. 57,601, 20 ff. "Testimonio de los autos seguidos entre los pueblos de Suchiapa y San Felipe, jurisdicción de Chiapa, sobre derechos a unas tierras".

[*Documento C*] AGCA, A1.15, Leg. 6,934, Exp. 57,602, 1572, 10 ff. "Fragmento del interrogatorio y deposición de testigos, en los autos seguidos entre los pueblos de Sinacatlán con los de Chiapa".

Archivo Histórico Diocesano de San Cristóbal de Las Casas (AHDSC)

AHDSC, Fondo Diocesano, Carpeta 335, Exp. 14, 1942, 2 ff. "Petición de los habitantes de San Lucas, Totolapa y Chiapilla de que sean anexados a la parroquia de Zinacantán, por su cercanía y por la posibilidad de ser atendidos por el párroco. San Lucas".

Marie Annereau-Fulbert. Francesa. Doctora en Antropología por la Universidad de La Sorbonne, París, Francia. Es investigadora del Centro de Estudios Mayas del Instituto de Investigaciones Filológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y se ha centrado en el estudio de la arqueología y la historia de las sociedades mayas posclásicas de los Altos de Chiapas y Guatemala; su proyecto actual es "Paisajes posclásicos: caracterización y percepciones desde el Valle de Jobel, Chiapas". Entre sus publicaciones recientes se encuentran "Intermediate Settlement Units in Late Postclassic Maya Sites in the Highlands. An Assessment from

Archaeology and Ethnohistory”, “Facciones y parcialidades en la conformación de los pueblos indígenas de la época colonial: una perspectiva etnohistórica” y “Q’umarkaj, diálogo entre la arqueología y la etnohistoria en la tormenta del Posclásico”, esta última en coautoría.

mafulbert@gmail.com

Marie Annereau-Fulbert French. D. in Anthropology from the University of La Sorbonne, Paris, France. She is a researcher at the Centro de Estudios Mayas of the Instituto de Investigaciones Filológicas of the Universidad Nacional Autónoma de México and has focused on the study of the archaeology and history of Postclassic Maya societies in the Highlands of Chiapas and Guatemala; her current project is “Postclassic Landscapes: Characterization and Perceptions from the Jobel Valley, Chiapas”. His recent publications include “Intermediate Settlement Units in Late Postclassic Maya Sites in the Highlands. An Assessment from Archaeology and Ethnohistory”, “Facciones y parcialidades en la conformación de los pueblos indígenas de la época Colonial: una perspectiva etnohistórica” and “Q’umarkaj, diálogo entre la arqueología y la etnohistoria en la tormenta del Posclásico”, the latter in co-authorship.

mafulbert@gmail.com

Rafael Flores Hernández. Mexicano. Historiador, maestro y candidato a doctor por el Programa de Posgrado en Estudios Mesoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha centrado sus investigaciones en los textos mayas coloniales, las sociedades indígenas en el contexto colonial y la legislación y el derecho indiano. Su proyecto de investigación en curso es “El *Título Nija’ib*: un estudio diacrónico sobre los manuscritos de San Vicente Buenabaj, Momostenango, Guatemala”. Entre sus publicaciones recientes se encuentran *La protectoría de indios durante el siglo XVI* y “La Virgen de Cancuc. La devoción a una virgen rebelde y los bultos rituales en el Chiapas colonial”.

arfhistoria@gmail.com

Rafael Flores Hernández Mexican. Historian, teacher and doctoral candidate for the Graduate Program in Mesoamerican Studies at the Universidad Nacional Autónoma de México. He has focused his research on colonial Maya texts, indigenous societies in the colonial context, and Indian law and legislation. Her current research project is “El *Título Nija’ib*: un estudio diacrónico sobre los manuscritos de San Vicente Buenabaj, Momostenango, Guatemala”. His recent publications include *La protectoría de indios durante el siglo XVI* y “La Virgen de Cancuc. La devoción a una virgen rebelde y los bultos rituales en el Chiapas colonial”.

arfhistoria@gmail.com

APÉNDICE

Documento A³⁵

[Portada]

Extracto de un título antiguo de Chiapa de los Indios, probando su antigüedad y legitimidad de posesión de sus tierras, sacado del archivo de la misma Villa de Chiapa de Indios.

[f. 1r] [Demanda por la parte de Chiapa]

En grado de apelación de Luis Alves de Soria, juez de comisión de los naturales de ella. Y fue sobre razón de que en 6 días del mes de junio de 1571 años, ante el dicho Luis Alves de Soria, juez de comisión susodicho, pareció la parte del dicho pueblo y naturales de Chiapa y por una petición que presentó, dijo que:

Ponía demanda a los dichos pueblos y común de Zinacantán y San Felipe, llamado Tizaltepeque, Ystapa, diciendo que perteneciendo el dicho pueblo de Chiapa su parte, por posesión y propiedad que habían tenido de unos diez, veinte, treinta, cincuenta y cien años a esta parte.

Y de tanto tiempo acá por memoria de hombres, no era en contrario por suyas y como suyos unas tierras que eran donde de presente tenían hecha una milpa, con sus casas y poblados de aquel cabo de la cordillera y sierra que está entre los dichos pueblos y río grande de Chiapa, abajo de la dicha cordillera, así a la parte del río encima de una milpa que solía ser de Diego Holguín, junto al río que decían de los Bobos, por haberlas tenido las dichas sus partes desde el dicho tiempo que está, y pacíficamente labrándolas y cultivándolas, y haciendo en ella sus milpas y frijoles y otros mantenimientos, cogiendo y disfrutando los dichos frutos sin contradicción de persona alguna.

³⁵ Corresponde al registro AGCA, A1.18, leg. 6,074, exp. 54,880. El objetivo original para el cual se preparó una versión paleográfica libre de este expediente, por Rafael Flores Hernández, fue facilitar la lectura de un proceso legal a investigadores que no estuviesen familiarizados con la utilización de documentos judiciales, como parte de la metodología transdisciplinaria del proyecto "Paisajes posclásicos: caracterización y percepciones desde el Valle de Jobel", coordinado por Marie Annereau-Fulbert (Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Filológicas, Centro de Estudios Mayas). Así, en la edición aquí presentada, modernizamos la ortografía, con excepción de los topónimos y antropónimos; se colocaron signos de puntuación y se dividió en párrafos el texto original; asimismo, las abreviaturas fueron desatadas. Para una versión más ortodoxa, de interés para otro tipo de proyectos, como los lingüísticos, remitimos al lector a la versión publicada por Carlos Navarrete (1966: 99-103).

Porque antiguamente el dicho pueblo de Chiapa había estado poblado más de 200 años en la junta que hacía el dicho río de los Bobos con el río que venía de Totolapa. Que después poco a poco se había venido el dicho pueblo al asiento, donde [f. 1v] al presente estaba y se habían quedado en su primer asiento hasta cien casas de los propios chiapanecos, los cuales se llamaron de Agaguicula, y que más abajo había quedado otro pueblo de su misma gente que se decía de Acala, el cual era de hasta doscientas casas, el cual de presente estaba poblado.

Y que desde los dichos pueblos sembraban y labraban los de presente las dichas tierras y las habían sembrado antiguamente, que están las cordilleras de las dichas tierras y calzadas y llanos de vegas que hay desde donde el presente estaba poblado el dicho pueblo de Chiapa, hasta donde solía estar poblado el dicho pueblo de Totolapa, porque de poco acá se habían mudado más de dos leguas y se había metido en tierras términos del dicho pueblo de Chiapa por manera que desde el dicho pueblo de Agaguicula a la población y estancia que tenían hechas los dichos zinacantecos habría hasta media legua a lo más largo y del dicho pueblo de Acala, hasta la dicha estancia y milpa, cuyas tierras eran suyas a que ponían, de modo [que] habría una legua poco más o menos.

Siendo el pueblo de Chiapa como había sido al tiempo que había estado en el dicho asiento el dicho de Chiapa [testado: “como había sido al tiempo que había estado en el dicho el dicho de Chiapa”] el mayor y más grande de toda la provincia, que tenía más de cuatro mil casas, de donde se [f. 2r] infería que no había de permitir que tan junto a un pueblo se avecindase y ni tuviere tierra otro pueblo alguno, más que los dichos pueblos de Zinacantán y San Felipe, que estaba a tres o cuatro leguas de las dichas tierras. Sino que lo que pasaba era que podía haber treinta y ocho años, poco más o menos, que era poco después de la venida de los españoles al descubrimiento de la dicha provincia, el dicho pueblo de Chiapa se había alzado contra los españoles y se habían recogido todos en un cuerpo a un peñón que está abajo del dicho pueblo de Chiapa, dentro el río, donde habían estado cuatro años en guerra, y que así habían dejado las dichas tierras solas y desamparadas, y que en esta razón viendo los indios de los pueblos de Zinacantán y San Felipe y otros comarcanos que las dichas tierras estaban desamparadas de los chiapanecos, sin otro título ni razón que hubiesen tenido, se habían entrado y tomado las dichas tierras y en ellas habían empezado hacer sus labranzas.

Y que después habiendo vuelto los dichos chiapanecos en consideración y amistad con los españoles, habían vuelto a las dichas tierras, las cuales habían hallado entradas y ocupadas por los indios de Zinacantán y San Felipe, y como gente ignorante que no sabían de negocios, habían tomado el maíz que allí tenían los indios que se habían entrado en las tierras y se lo habían llevado y quemado las casas que allí habían hecho, creyendo que podían hacerlo por ser suyas las dichas tierras.

Y que los dichos indios de Zinacantán y San Felipe habían ocupado con lo susodicho a Pedro de Solorzano, alcalde ordinario [f. 2v] que a la razón era en la

Ciudad Real de Chiapa, ante el cual, por ambas partes, se habían litigado sobre lo susodicho y que el dicho alcalde había andado y paseado y visto por vista de ojos; había recibido información cuyas eran las dichas tierras y a quien pertenecía y había contestado ser y pertenecer de los indios de Chiapa, así por sentencia definitiva que en la causa había dado y adjudicado las dichas tierras a sus partes, según por los límites que tenía declarado como le contenía las dichas sentencias que había dado veinte y siete años.

Y que después de ello Gonsálo Ydalgo de Montemayor que había venido por nuestro mandado visitador general de la provincia de Chiapa, habría diez y seis años que había confirmado las dichas tierras a sus partes y les había dado mandamiento de amparo y mandamiento de ellas por haberle contado y por información de ser de los dichos chiapanecos, y así como tales suyas las habían tenido y proveído. Y que el dicho visitador las había declarado, nombrado y señalado por término entre el dicho pueblo de Chiapa y el pueblo de Yztapa, sujeto al dicho pueblo de Zinacantán, todas las tierras que hay desde el pueblo de Chiapa hasta el arroyo que decían de los Escopetazos, el cual partía los términos entre los dichos pueblos, los cuales van corriendo por el dicho arroyo río arriba hasta su nacimiento, y desde allí por la cuchilla adelante conforme a la sentencia del dicho Pedro de Solórsano, alcalde.

Y que los indios de Chiapa, desde el tiempo de su infidelidad [f. 3r] y de más de cien años a esta parte, estando en el uso, posesión y aprovechamiento de las salinas que los indios de Ystapa tenían con todas las tierras que estaban desde el dicho arroyo de los Escopetazos hasta dar en las dichas salinas, las cuales habían tenido y poseído como cosa suya propia. Y que ahora desde seis o siete años a esta parte, poco más o menos, los indios de los pueblos de Zinacantán, San Felipe e Ystapa, contraviniendo con la dicha sentencia de alcalde don Pedro de Solórsano, y contra el mandamiento del amparo y confirmación del visitador general, sin temor de las penas en ellas puestas, sin causa ni razón alguna, a lo menos legítimo fuero, se habían entrado y tomado sus tierras y salinas de sus dichas partes. Y tenían en ellas sus casas y milpas, quitando y despojando de sus posesiones, propiedad, uso y aprovechamiento a sus dichas partes, pidió que habida su relación y verdadera o la parte que bastare para alcanzar victoria por sentencia, condenase a los dichos pueblos e indios de Zinacantán, San Felipe y Ystapa, y a que les dejasen libres y desembargadas las tierras y salinas con más frutos y rentas que hubiesen rentado y rentasen hasta la real restitución, donde mandó en las costas y penas que habían incurrido, conforme a la dicha intención y mandamiento del dicho alcalde visitador, adjudicando que las dichas sus partes cuyas eran vertiéndolo ante todas cosas en la posesión que de ellas habían tenido y mandado, con graves penas a las partes contrarias, no se la inquieten, ni perturba- [f. 3v] sen sobre toda justicia, la cual pidieron, de la cual dicha demanda por el dicho juez fue mandado dar traslado a la parte de los indios del pueblo de Zinacantán, San Felipe e Istapa, y al dicho Luis de Estrada su encomendero y a Juan Martín de la Torre de defensor general de los naturales de tal dicha

provincia de Chiapa, para que respondiere a ella y alegasen de su justicia lo que les conviniese.

[Alegatos de la parte de Zinacantán, San Felipe e Ixtapa]

Y fueron instados por la dicha causa de los indios de dichos pueblos del dicho Juan Martín de la Torre, defensor general de los naturales de la provincia [testado: “de Chiapa para que le respondiere a ella y alegase de su justicia los que le”], en nombre de los dichos pueblos e indios de Zinacantán, San Felipe e Ixtapa. Por petición que ante el dicho juez presentó, negó la dicha demanda y después, por otra petición, alegando excepciones contra ella, dijo que de allí los dichos indios y pueblos de ella habían de ser absueltos y dados por libres y quietos; a la parte contraria condenadas en costas, por ser la dicha demanda inecta y mal formada, y carece de aclaración verdadera y no ser puesta por parte ni contraparte en tiempo ni en forma, y porque en la dicha demanda habían dejado de dar las tierras que pedían con los dichos mojones y nombres de ellas a que dicho estaban obligados, lo cual habían dejado hacer por no saber, “por ser como eran gentes advenedizas y no ser suyas las dichas tierras” y “ser gentes extranjera y que así la dicha demanda no procedía de que los dichos chiapanecos eran gentes advenedizas y naturales de la Provincia de Nicoya que eran trescientas leguas de la dicha Provincia de Chiapa”.

Y que decir que las dichas tierras estaban junto al río de los Bobos, no era poner este el nombre propio que tenían, pues su nombre propio [f. 4r] antiguo era la Azacualpa de Omecali, que era el asiento antiguo de Calchitlan y mesa abajo se decía Ocosingo, los cuales dichos de Azacualpa, al tiempo que los vecinos de ellas la habían despoblado e ido de su libre espontánea voluntad, y porque las dichas tierras las habían donado y hecho donación de ellas a las dichas sus partes y partes de ellas a los vecinos de Totolapa, por la cual dicha donación sus partes habían tenido y parecido las dichas tierras por suyas propias y con justo título y que puesto caso de que los dichos chiapanecos hubiesen nombrado algunas de ellas había sido cautelosamente y por ruina de guerras tiránicamente como lo tienen de costumbre y como lo probaría en la prosecución de la causa que al tiempo que se habían ido de las dichas tierras a poblar, donde del presente estaban poblados, habían dejado un pueblo poblado de chiapanecos que decía Acasicula, que sería de cien casas, era maldad y al contrario de la verdad, pues el asiento antiguo de los dichos chiapanecos y era donde al presente estaban poblados, y que allí habían sido mucho tiempo antes que los españoles viniesen conquistando y guerreando de los mexicanos, y después de los zapotecos de Tehuantepec. Y que el dicho asiento lo había hallado el capitán Diego Mazariegos y había venido a poblar la dicha provincia el cual dicho asiento los chiapanecos tenían por principal, por razón de la fuerza que allí tenían, en que los indios habían estado poblados en el dicho asiento de Acasicula habían sido zoques y no chiapa- [f. 4v] necos como la parte contraria decía.

Y que por malos tratamientos que los chiapanecos les habían hecho se habían despoblado del dicho asiento e ido a vivir a otra parte del pueblo de Acasicula como era público y notorio. Y como los dichos chiapanecos en tiempo de su infidelidad eran gente tiránica y extranjera y vivían tiranizando y robado las tierras que estaban junto a ellos sin derecho ni título alguno, y que los dichos pueblos de Zinacantán y San Felipe de su antigüedad estaban junto con las tierras sobre que se litigaban tenían sus zacualpas, que eran asientos viejos que despoblaban en su gentilidad, y que bajo de las dichas tierras había tenido Chiapa un asiento que se decía Suchitlan, y más abajo habían al propio pueblo de Chiapa tenían otro que se decía Momostenango, junto a las vegas de Chiapa tenían otro asiento que se decía Tetitlan, y otro más adelante que decía Tlanchinola, y otro más adelante que se dice Tamagastepeque junto a las vegas de Chiapa, y otro asiento que se decía Aguatenango y adelante otro que se decía Coquetalpa, el cual estaba a una legua del dicho pueblo de Chiapa, por donde contaba ser claro de las dichas sus partes y propias suyas por ser como eran naturales de la tierra y los dichos chiapanecos extranjeros de ella.

Y que si algunos pedazuelos en algún tiempo habían sembrado, había sido pasando por allí de paso como gente extranjera y yendo a buscar asiento dónde poblar como poblaron en el asiento donde presente estaban, que era por camino derecho más de nueve leguas de las dichas tierras que ahora pretendían, en las cuales en ningún tiempo los dichos sus partes habían dejado de sembrar, por ser como eran suyas propias habidas desde sus antepasados, y que la sentencia y mandamiento que los chiapanecos decían habían dado sobre las dichas [f. 5r] tierras al dicho visitador, eran de ningún valor ni efecto, pues se seguía por jueces que no eran competentes, ni citación de partes, ni sin orden, sin que fuesen oídos ni venidos y sin que precediese los demás seguimientos que de derecho eran necesarios, por lo cual, las dichas partes habían de ser restituidas en las tierras.

Y en lo demás, que por los dichos jueces injustamente habían sido despojados, de lo cual pedían restitución *in integrum*, de que el dicho Gonsalo Ydalgo no había sido sino tan solamente juez de comisión para otros negocios, y no juez de términos, y en sí lo que había de ningún valor ni efecto. Y que en decir los dichos chiapanecos que los jueces le habían señalado términos entre ellos y las dichas sus partes daban a entender y confesaban claro ser gente extranjera y advenediza, y que no tenían tierras ni término ninguno, lo cual era al revés en las dichas sus partes que siempre habían tenido tierras y sus términos conocidos y las habían gozado y poseído quieta y pacíficamente sin contradicción de los chiapanecos, antes viéndolos y convirtiéndolos, no lo contradecían, y que las salinas, tierras y términos de Ystapa los dichos chiapanecos debían pertenecerles de tiempo inmemorial. Esta parte dicho pueblo de Ystapa las había tenido y poseído, y de presente las tenía y poseía la quieta y pacíficamente había tenido por sus términos conocidos hasta la mitad de la bajada de la cuesta de Chiapa, que era de la otra banda del río de los Escopetazos, donde había unas señales *Covenetla Nopoaletel*, cuales dichos límites llegaban junto a la fuerza de Chiapa encima de

la peña tajada, en los [f. 5v] cuales dichos términos y salinas ninguna persona en ningún tiempo había entrado ni tenido provisión de ellas. Y antes el dicho pueblo de Ystapa, de tiempo inmemorial, las había tenido y poseído como de presente los tenían y poseían sembrando las dichas tierras y llevando los frutos de dichas salinas como cosa suya propia, porque lo que pasaba era que estando poblado la sierra junto a Chiapa, en uno de los asentamientos que tenían declarado, supieron que los vecinos de Uselo están de presente poblados en la provincia de Tabasco, cuyo era el dicho asiento de Ystapa, se querían ir a vivir a la dicha provincia de Tabasco, donde de presente están y la rogarían se concediese y así dichos indios se lo dieron y donaron el dicho asiento de Ystapa y así se pasaron a él, y desde entonces acá le habían tenido y poseído por su propio.

[Respuesta de la parte de Chiapa]

Y que así pedían fuesen abrir estas las dichas sus partes de la demanda, mandando poner sobre ella perpetuo silencio, y condenando a las partes contrarias en las costas, las cuales pidió y protestó en toda justicia, de lo que fue mandado dar traslado a la parte del pueblo de Chiapa, el cual por petición que presentó, dijo que sin embargo de lo que el dicho defensor debía se debía mandar hacer en todo como sus partes estaba pedido por la dicha demanda por ser cierta y verdadera, pues por ella había señalado y nombrado los nombres, límites, cordilleras, vegas, ríos y llanos de lo que pedía. Y porque los indios chiapanecos sus partes eran naturales de la dicha Provincia de Chiapa de tiempo inmemorial y caso que no le fuesen que negaba, había más de mil años que estaban vivían como los demás naturales en la dicha provincia y el dicho pueblo había sido si- [f. 6r] empre y era cabecera de ella, pues de él tomaba nombre la dicha provincia, diciéndose la provincia de Chiapa.

Y que cuando porque no se hizo merced a la ciudad de título de ciudad le intitulamos y nombramos la ciudad de la provincia de Chiapa, que desde del mismo título su santidad nombró y llama el prelado obispo de la dicha ciudad, lo cual había sido y era cosa decente que el dicho pueblo de Chiapa había sido y era el más noble y de la gente más honrosa y principal de toda la dicha provincia, y que como tal cabecera de provincia lo habremos puesto en nuestro Real Corona, y que el dicho Barrio de Nicoya había salido del dicho pueblo de Chiapa, y no el del como en contrario se decía. Y así los naturales del dicho pueblo como nuestros leales servidores nos habían servido con sus armas y caballos en todo que se habían ofrecido, y que no eran tiranos ni robadores como la parte contraria decía. Antes, eran gentes muy nobles, y que en lo susodicho era quererlos afrentar e injuriar, antes de alegar de su derecho, y que nunca habían tenido guerra con los dichos Zinacantecos ni sus sujetos, antes habían estado siempre bajo de su amparo y ellos los habían defendido de su infidelidad, los habían querido ofender y destruir por lo cual les reconocían y habían recaudado tributo y servidumbre.

Y que todo lo que el dicho defensor alegaba era corriente de relación verdadera, y que pasará en el caso ahora lo que ellos tenían dicho, y alegado en demanda y no otra cosa, y así se debía hacer lo que tenían pedido condenando a los indios de los dichos pueblos a que les dejaran libres y desembargadas sus tierras y salinas que eran suyas propias y negando lo perjudicial concluyeron pa- [f. 6r] ra prueba, de lo cual fue mandado dar traslado a la parte de los dichos indios de los pueblos de Zinacantán, San Felipe y Ystapa, y ante el dicho juez pareció el dicho Juan Martín de la Torre, defensor general de los dichos pueblos, y el dicho Luiz Estrada, su encomendero.